



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  601D 3634 451R 2S2Q 004T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00DD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/30

### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **8-3-2023** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, los miembros que a continuación se expresan:

- D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
- D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez.
- D. Pablo Gil Alonso.
- D<sup>a</sup>. Mónica García Molina.
- D. David Rodríguez Cañas.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

#### 1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 1 de marzo de 2023, se aprueba por unanimidad.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

#### 2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

*Primera:* De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal Vox, con número de registro de entrada 2023/8941 en el que solicita examinar el documento o Decreto de inicio del expediente de modificación puntual 6ª del PGOU, así como el resto de documentos (informes técnicos y jurídicos), si los hubiese, que han dado pie a tomar tal iniciativa.

*Segunda:* De D. Ángel González Bascañana, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2023/9357 en el que solicita acceso al expediente correspondiente al Plan Parcial de ordenación del sector UZ 2.4-02 "HUERTA GRANDE".

Tras su examen, se **ACUERDA:**

*Primera:* En relación con la solicitud 2023/8941 comunicar que se dará vista de los expedientes solicitados, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el Concejal interesado.

Segunda: En relación con la solicitud 2023/9357 comunicar que se dará vista de los expedientes solicitados, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el Concejal interesado.

### **3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 6 de marzo de 2023 por la Comisión General de Coordinación:

*Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización favorable, de 27 de febrero de 2023, nº 124/2023, en relación con la autorización del gasto para la aprobación de las bases y convocatoria de un puesto de Jefe de Sección de Innovación en comisión de servicios, así como dada cuenta del informe propuesta del Jefe de Departamento de Recursos Humanos de fecha 16 de febrero de 2023 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 16 de las de Ejecución del Presupuesto.*

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, HE RESUELTO:

ÚNICO. - Autorizar el gasto por importe de 59.720,27 € de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicaciones:	Proyectos:	Nº. Operación:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
31 9202 12000		220230000527	22023001127	13.280,60	
SISTEMAS DE INFORMACIÓN. RETRIB. BÁSIC. SUELDOS DEL GRUPO A1					
31 9202 12100		220230000527	22023001128	7.787,22	
SISTEMAS DE INFORMACIÓN. COMP. DE DESTINO PER. FUNCIONARIO					
31 9202 12101		220230000527	22023001129	27.852,08	
SISTEMAS DE INFORMACIÓN. COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FU					
31 9202 16000		220230000527	22023001130	10.800,33	
SISTEMAS DE INFORMACIÓN.SEGURIDAD SOCIAL					
Importe TOTAL				59.720,23	

*Si bien el acto de ejecución presupuestaria relativo a la autorización del gasto por la Seguridad Social no se materializará en este momento al estar contabilizada la Seguridad Social por todo el ejercicio en virtud de lo dispuesto en la Base 26ª1 de las de Ejecución del Presupuesto.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 33 FUENTES DE RED INSTALADAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES, EXPTE. 2023/PASA/001**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 6 de marzo de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 23 de febrero de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

*Primero.- La Concejala Delegada de RRHH, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha emitido una propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 33 FUENTES DE RED INSTALADAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES, con nº de expediente 2023/PASA/001, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del contrato asciende a la cantidad de 5.289,26 € IVA no incluido, (6.400,00 € IVA incluido), con un plazo de duración de dos años, prorrogable por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 10.578,52 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  601D 3634 451R 2S2Q 004T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00DD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/30

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PASA/001, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejal Delegada de RRHH, Régimen Interior, Innovación y Transparencia.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe de Oficina presupuestaria.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 6.400,00 €, con cargo a la aplicación 31.9203.21300 REGIMEN INTERIOR. REP. MTO. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALACI., del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidad:

2023 Importe: 3.200,00 € Nº operación 220230000160.  
2024 Importe: 3.200,00 € Nº operación 220239000023.

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General nº107/2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art.

159.6 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación Nº 2023/PASA/001 del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 33 FUENTES DE RED INSTALADAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del contrato asciende a la cantidad de 5.289,26 € IVA no incluido, (6.400,00 € IVA incluido), con un plazo de duración de dos años, prorrogable por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 6.400,00 €, con cargo a la aplicación 31.9203.21300 REGIMEN INTERIOR. REP. MTO. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALACI., del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidad:

2023 Importe: 3.200,00 € Nº operación 220230000160.

2024 Importe: 3.200,00 € Nº operación 220239000023.

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **5. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE VIGILANCIA DE LA SALUD CON SERVICIO MÉDICO Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y ASISTENCIA PSICOLÓGICA PARA TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS O.O.A.A. EXPTE. 2023/PA/001**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 6 de marzo de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 2 de marzo 2023, que se transcribe:

### “HECHOS

Primero.- La Concejal Delegada de RRHH, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE VIGILANCIA DE LA SALUD CON SERVICIO MÉDICO Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y ASISTENCIA PSICOLÓGICA PARA TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS O.O.A.A., Expte. 2023/PA/001, cuyo presupuesto máximo por ambos lotes del contrato asciende a 343.617,00 € IVA no incluido, 395.994,58 € IVA incluido (parte del servicio objeto de contrato se grava al 21% de IVA y parte está exento), con un plazo de ejecución de dos años prorrogables por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 687.234,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación, con el siguiente desglose por lotes del contrato:

**LOTE 1: SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO ESPECIALIDADES VIGILANCIA DE LA SALUD CON SERVICIO MÉDICO Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA**, con un presupuesto máximo por la duración inicial del contrato de 318.915,00 € IVA no incluido, de los cuales el importe de 224.715,00 €, relativo al servicio de prevención ajeno, está gravado al 21% de IVA, y el importe



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  6O1D 3634 451R 2S2Q 004T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00DD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/30

de 94.200,00 €, relativo al servicio de reconocimientos médicos, está exento de IVA, siendo el importe total IVA incluido de 366.105,16 €.

**LOTE 2: SERVICIO DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA PARA LOS TRABAJADORES**, con un presupuesto máximo por su duración inicial de 24.702,00 € IVA no incluido, 29.889,42 € IVA incluido.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PA/001, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejala Delegada de RRHH, Régimen Interior, Innovación y Transparencia.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 395.994,58 €, con cargo a la aplicación 31.9208.22799 SERVICIO DE PREVENCIÓN. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2023 Importe: 115.498,42 € N° operación 220230000120  
2024 Importe: 197.997,29 € N° operación 220239000020  
2025 Importe: 82.498,87 € N° operación 220239000020

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General nº111/2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- Por la Intervención General se ha emitido informe de fiscalización previa nº111/2023 en fecha 23 de febrero de 2023, en el que se concluye lo siguiente:

*"(...) Las observaciones contenidas en el presente informe, no suponen reparo suspensivo en la tramitación del expediente que nos ocupa".*

Dichas observaciones no constan expresamente identificadas como tal en el citado informe pero se deduce que son las siguientes:

Primera: *"(...) Tanto en los informes, como en la documentación obrante en el expediente, se omite la justificación por la que la presente licitación se imputa en su totalidad al presupuesto del propio Ayuntamiento, con efectos a los Organismos Autónomos del mismo, teniendo en cuenta que dichos organismos autónomos cuentan con su propio presupuesto. En este sentido, el servicio se pretende aplicable a todo el personal lo cual confronta el principio de especialidad cualitativa.*

Segunda: *"En relación a los costes del Lote 1, ha quedado excluido para el cálculo del precio del contrato, el material sanitario fungible necesario para los primeros auxilios y las atenciones urgentes o de consulta, y que según los pliegos corren a cargo del Ayuntamiento. Debe justificarse el motivo por el que esta exclusión no supone un posible fraccionamiento del contrato por cuanto ese material está vinculado directa e inequívocamente vinculado al objeto del contrato".*

Tercera: *"Respecto a la mejora evaluable y puntuable del Lote 1, relativa a revisiones ginecológicas y ecografías de próstata, carecen los pliegos de la oportuna definición del precio unitario y del contenido de los servicios adicionales. En este sentido, dichas mejoras no serían objeto de una valoración objetiva, al no determinarse el coste de las mismas".*

En este sentido se ha emitido una nota aclaratoria por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior, de fecha 23 de febrero de 2023, dando respuesta a las dos primeras observaciones planteadas y con el siguiente tenor literal:

.../...

En relación al Informe Fiscal con número 111/2023 de la Intervención General de este Ayuntamiento y en sobre el expediente de Contratación del SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE VIGILANCIA DE LA SALUD CON SERVICIO MÉDICO, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, Y UN SERVICIO DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS con nº 2023/PA/001, se indican las siguientes aclaraciones sobre las observaciones formuladas en el mismo:

- El material sanitario fungible necesario para los primeros auxilios y las atenciones urgentes o de consulta es objeto de otro contrato, actualmente vigente y denominado SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, GASES MEDICINALES EN BOTELLA Y OTROS PRODUCTOS SANITARIOS PARA LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN.
- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón cuenta con un Servicio de Prevención ÚNICO, esto es, no existen Servicios de Prevención en los Organismos Autónomos del Patronato Municipal de Cultura y Gerencia de Urbanismo, como también lo es ÚNICO es Comité de Seguridad y Salud, órgano paritario y colegiado constituido el 30 de abril de 1997 tal y como se recoge en los vigentes Acuerdo de Funcionarios (Artículo 81) y Convenio Colectivo del Personal Laboral (Artículo 98), de ahí que la licitación se impute en su totalidad al presupuesto del Ayuntamiento".

En relación con la tercera observación, relativa al criterio nº 3 de los valorables de forma automática por aplicación de fórmulas, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares recoge la siguiente mejora en el punto 15.1.3 del Anexo I:

**"MEJORA: OFERTA DE SERVICIOS ADICIONALES.**

Se valora la oferta de servicios adicionales al que es objeto de contrato con hasta 15 puntos:

- Revisión ginecológica (ecografía ginecológica, citología y mamografía) para mujeres mayores de 45 años (Máximo 100 por año): 5 puntos.
- Ecografía de próstata, para los hombres mayores de 45 años (Máximo 100 por año): 5 puntos.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  601D 3634 451R 2S2Q 004T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00DD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/30

*-Ampliación horaria. Posibilidad de ofrecer los servicios recogidos en el PPT, dos días al mes (martes o jueves), hasta las 18:00 horas, excepto los meses de julio y agosto, para poder atender mejor al porcentaje de trabajadores con horario de tarde: 5 puntos”.*

La LCSP regula las mejoras en su artículo 145.7, indicando lo siguiente:

*“En el caso de que se establezcan las mejoras como criterio de adjudicación, estas deberán estar suficientemente especificadas. Se considerará que se cumple esta exigencia cuando se fijen, de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato”.*

*Las mejoras transcritas cumplen con los requisitos de la LCSP, como así indica el informe de la Asesoría Jurídica emitido en fecha 1 de febrero de 2023, no exigiendo la norma que se determine el coste de las mismas.*

*Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación N°2023/PA/001 SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE VIGILANCIA DE LA SALUD CON SERVICIO MÉDICO Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y ASISTENCIA PSICOLÓGICA PARA TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON Y SUS O.O.A.A., cuyo presupuesto máximo por ambos lotes del contrato asciende a 343.617,00 € IVA no incluido, 395.994,58 € IVA incluido, con un plazo de ejecución de dos años prorrogables por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 395.994,58 €, con cargo a la aplicación 31.9208.22799 SERVICIO DE PREVENCIÓN. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 y siguientes el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato:

2023 Importe: 115.498,42 €

2024 Importe: 197.997,29 €

2025 Importe: 82.498,87 €

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **6. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS PORTALES WEB CORPORATIVOS. EXPTE. 2022/PA/036**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 6 de marzo de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 2 de marzo 2023, que se transcribe:

### *“HECHOS*

*Primero.- La Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS PORTALES WEB CORPORATIVOS, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 71.000,00 €, IVA no incluido (85.910,00 €, IVA incluido), y su plazo de ejecución es de un año, con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de cuatro. El valor estimado del contrato asciende a 355.000,00 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico Medio de Informática y por el Técnico Superior de Procesos y Proyectos en la que proponen como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PA/036, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Propuesta de inicio de expediente de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Técnico Medio de Informática y por el Técnico Superior de Procesos y Proyectos.*
- *Informe de insuficiencia de medios emitido por el Técnico Coordinador Informático.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable e informe complementario de la Asesoría Jurídica.*

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 85.910,00 €, con cargo a la aplicación 31.9202.22799 SISTEMAS DE INFORMACION. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROFES., del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

<i>2023</i>	<i>Importe: 21.477,50 € N° operación 220230000041</i>
<i>2024</i>	<i>Importe: 64.432,50 € N° operación 220239000006</i>

*Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 3 de febrero de 2023 e informe complementario de fecha 1 de marzo de 2023.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,*

### *FUNDAMENTOS DE DERECHO*

*Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.*

*Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en los artículos 17 y 312 de la LCSP.*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  601D 3634 451R 2S2Q 004T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00DD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/30

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS PORTALES WEB CORPORATIVOS**, Expte. 2022/PA/036, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 71.000,00 €, IVA no incluido (85.910,00 € IVA incluido), y su plazo de ejecución es de un año, con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 85.910,00 €, con cargo a la aplicación 31.9202.22799 SISTEMAS DE INFORMACION. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROFES., del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2023 Importe: 21.477,50 €  
2024 Importe: 64.432,50 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN. EXPTE. 2022/PA/015**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 6 de marzo de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 3 de marzo 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2022/PA/015, **SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN**, en sesión de fecha 7 de diciembre de 2022, acordó lo siguiente:

1º.- Dejar sin efecto el procedimiento de adjudicación convocado para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN.

2º.- Aprobar los nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación Nº 2022/PA/015 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 5.457.717,98 €, IVA no incluido (6.603.838,76 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos años prorrogable por hasta dos años más.

3º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 6.603.838,76 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria y anualidad:

EJERCICIO	ÓRG.	PROG	SUBCON.	CRÉDITO
2023	61	3231	22700	955.429,69 €
2023	61	3271	22700	43.642,38 €
2023	61	3272	22700	13.733,99 €
2023	61	3261	22700	121.486,14 €
2023	21	1711	22700	26.719,83 €
2023	21	3421	22700	728.311,18 €
2023	06	2311	22700	115.981,85 €
2023	06	2314	22700	30.612,01 €
2023	06	2313	22700	69.026,21 €
2023	52	9333	22700	469.609,83 €
2023	05	3321	22700	244.112,32 €
2023	23	1301	22700	137.731,79 €
2023	62	2411	22700	8.906,61 €
2023	22	1500	22700	13.359,91 €
2023	22	1522	22700	48.095,69 €
2024	61	3231	22700	1.042.286,94€
2024	61	3271	22700	47.609,87 €
2024	61	3272	22700	14.982,53 €
2024	61	3261	22700	132.530,33 €
2024	21	1711	22700	29.148,90 €
2024	21	3421	22700	794.521,28 €
2024	06	2311	22700	126.525,66 €
2024	06	2314	22700	33.394,92 €
2024	06	2313	22700	75.301,33 €
2024	52	9333	22700	512.301,63 €
2024	05	3321	22700	266.304,35 €
2024	23	1301	22700	150.252,86 €
2024	62	2411	22700	9.716,30 €
2024	22	1500	22700	14.574,45 €
2024	22	1522	22700	52.468,02 €
2025	61	3231	22700	86.857,26 €
2025	61	3271	22700	3.967,49 €
2025	61	3272	22700	1.248,54 €
2025	61	3261	22700	11.044,19 €
2025	21	1711	22700	2.429,08 €
2025	21	3421	22700	66.210,11 €
2025	06	2311	22700	10.543,80 €
2025	06	2314	22700	2.782,91 €
2025	06	2313	22700	6.275,11 €
2025	52	9333	22700	42.691,80 €
2025	05	3321	22700	22.192,03 €
2025	23	1301	22700	12.521,07 €
2025	62	2411	22700	809,69 €
2025	22	1500	22700	1.214,54 €
2025	22	1522	22700	4.372,34 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal los ejercicios 2023,2024 y 2025 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  601D 3634 451R 2S2Q 004T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00DD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/30

4º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

5º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el DOUE y en Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 12 de diciembre de 2022, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

1. *BALYMA SERVICIOS INTEGRALES S.L.*
2. *U.T.E. ELEROC SERVICIOS S.L.- TREBOL INTEGRACIÓN SOCIAL, S.L.*
3. *GRUPO MANSERCO S.L.*
4. *U.T.E. LIMASA MEDITERRANEA S.A.U. - ALANA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.*
5. *UTE LIMPIEZAS CRESPO, S.A. - CRESPO INTEGRA, S.L.*
6. *UTE MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L. - TRANSLIMP CONTRACT. SERVICES, S.L.*
7. *UTE OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. Y CEJAL LIMPIEZAS, S.L.*
8. *UTE SACYR FACILITIES, S.A. - VALORIZA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.*
9. *UTE SAMYL FACILITY SERVICES, S.L. - INTEGRACIÓN DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INAMA)*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 11 de enero de 2023, procedió a la calificación de los documentos contenidos en el sobre nº 1 de “Documentación administrativa”, a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“1º.- Respecto del licitador *UTE ELEROC SERVICIOS S.L.- TREBOL INTEGRACIÓN SOCIAL, S.L.*, considerar subsanables los defectos advertidos en la documentación administrativa, admitiéndole a la licitación condicionado a la subsanación de los mismos.

2º.- Respecto al resto de licitadores:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirles a la licitación”.

Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 “Proposición económica y otras”, con el resultado que consta en acta.

Quinto.- La *UTE ELEROC SERVICIOS S.L.- TREBOL INTEGRACIÓN SOCIAL, S.L.* y la *UTE LIMASA MEDITERRANEA SAU - ALANA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.* fueron requeridas para subsanar los defectos observados en la documentación, lo que hicieron en el plazo establecido.

Sexto.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que las ofertas de *UTE OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. Y CEJAL LIMPIEZAS, S.L.* y *UTE SAMYL FACILITY SERVICES, S.L. - INTEGRACIÓN DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INAMA)* estaban incursas en valores anormales, por lo que se le requirió para la justificación de la misma, lo que hizo en el plazo establecido.

Séptimo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por el arquitecto municipal del Departamento de Edificación, otorgando la siguiente puntuación:

Licitador	Valoración precio	Valoración oferta maquinaria	Mejora gestor/gestor/gere nte del contrato	TOTAL, valoración puntos
1. BALYMA SERVICIOS INTEGRALES SL	68,44	0	0	68,44
2. UTE ELEROC SERVICIOS SL	64,24	0	0	64,24
3. GRUPO MANSERCO SL	66,79	0	0	66,79
4. LIMASA MEDITERRANEA SAU	66,96	0	0	66,96
5. UTE LIMPIEZAS CRESPO, SA - CRESPO INTEGRA, SL	69,75	0	00	69,75
6. MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, SL	69,23	15	10	94,23
7. UTE OHL SERVICIOS-INGESAN, SA - CEJAL LIMPIEZAS, SL	72,82	0	10	82,82
8. UTE SACYR FACILITIES, S.A. - VALORIZA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, SL	67,72	15	10	92,72
9. UTE SAMYL, SL - INAMA	75,00	15	10	100,00

Octavo.- La Mesa de

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 2 de febrero de 2023, acordó:

1º.- Dar por subsanados los defectos advertidos en la documentación de U.T.E. ELEROC SERVICIOS S.L.- TREBOL INTEGRACIÓN SOCIAL, S.L. y U.T.E. LIMASA MEDITERRANEA S.A.U. - ALANA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

2º.- Proponer la aceptación de las ofertas de UTE OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. Y CEJAL LIMPIEZAS, S.L. y UTE SAMYL FACILITY SERVICES, S.L. – INTEGRACIÓN DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INAMA), incursas inicialmente en baja anormal, de acuerdo con el informe técnico emitido sobre las justificaciones presentadas.

3º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

ORDEN	LICITADOR	TOTAL
1	UTE SAMYL, SL - INAMA	100,00
2	MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, SL	94,23
3	UTE SACYR FACILITIES, S.A. - VALORIZA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, SL	92,72
4	UTE OHL SERVICIOS-INGESAN, SA - CEJAL LIMPIEZAS, SL	82,82
5	UTE LIMPIEZAS CRESPO, SA - CRESPO INTEGRA, SL	69,75
6	BALYMA SERVICIOS INTEGRALES SL	68,44
7	LIMASA MEDITERRANEA SAU	66,96
8	GRUPO MANSERCO SL	66,79
9	UTE ELEROC SERVICIOS SL	64,24

4º - Proponer la adjudicación del contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN a UTE SAMYL, S.L.-INAMA, clasificada en primer lugar.

5º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  601D 3634 451R 2S2Q 004T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00DD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/30

Noveno.- La UTE SAMYL FACILITY SERVICES, S.L. – INTEGRACIÓN DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INAMA), ha constituido una garantía definitiva por importe de 545.771,80 €, de conformidad con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas, contando por tanto con la capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica exigidas, al disponer de la clasificación pertinente. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Décimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 24 de noviembre de 2022, informe favorable al expediente de contratación.

Decimoprimer.- Por Intervención General se han emitido informes favorables de fiscalización nº 1446/2022 de fecha 1 de diciembre de 2022 y nº 149/2023, de fecha 3 de marzo de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de las ofertas de UTE OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. Y CEJAL LIMPIEZAS, S.L. y UTE SAMYL FACILITY SERVICES, S.L. – INTEGRACIÓN DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INAMA), incursas inicialmente en baja anormal, de conformidad con el informe técnico emitido y la adjudicación del contrato a la UTE SAMYL, S.L.-INAMA, por ser la mejor oferta, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN a la UTE SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.-INTEGRACION DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INAMA), en las siguientes condiciones:

- Precio hora 13,67 euros IVA no incluido.
- Mejora de maquinaria de servicio de limpieza (punto 15.3. Anexo I PCAP)
- Mejora de Gestor/Gerente del contrato (punto 15.3. Anexo I PCAP)
- Importe máximo por la duración inicial: 5.457.717,98 € IVA no incluido (6.603.838,76 € IVA incluido).

Segundo.- Disponer un gasto en favor de la UTE SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.-INTEGRACION DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INAMA), por un importe máximo de 6.603.838,76 €, adoptando el compromiso de consignar en los presupuestos de 2024 y 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

EJERCICIO	ÓRG.	PROG	SUBCON.	CRÉDITO
2023	61	3231	22700	955.429,69 €
2023	61	3271	22700	43.642,38 €
2023	61	3272	22700	13.733,99 €
2023	61	3261	22700	121.486,14 €
2023	21	1711	22700	26.719,83 €
2023	21	3421	22700	728.311,18 €
2023	06	2311	22700	115.981,85 €
2023	06	2314	22700	30.612,01 €
2023	06	2313	22700	69.026,21 €
2023	52	9333	22700	469.609,83 €
2023	05	3321	22700	244.112,32 €
2023	23	1301	22700	137.731,79 €
2023	62	2411	22700	8.906,61 €
2023	22	1500	22700	13.359,91 €
2023	22	1522	22700	48.095,69 €
2024	61	3231	22700	1.042.286,94 €
2024	61	3271	22700	47.609,87 €
2024	61	3272	22700	14.982,53 €
2024	61	3261	22700	132.530,33 €
2024	21	1711	22700	29.148,90 €
2024	21	3421	22700	794.521,28 €
2024	06	2311	22700	126.525,66 €
2024	06	2314	22700	33.394,92 €
2024	06	2313	22700	75.301,33 €
2024	52	9333	22700	512.301,63 €
2024	05	3321	22700	266.304,35 €
2024	23	1301	22700	150.252,86 €
2024	62	2411	22700	9.716,30 €
2024	22	1500	22700	14.574,45 €
2024	22	1522	22700	52.468,02 €
2025	61	3231	22700	86.857,26 €
2025	61	3271	22700	3.967,49 €
2025	61	3272	22700	1.248,54 €
2025	61	3261	22700	11.044,19 €
2025	21	1711	22700	2.429,08 €
2025	21	3421	22700	66.210,11 €
2025	06	2311	22700	10.543,80 €
2025	06	2314	22700	2.782,91 €
2025	06	2313	22700	6.275,11 €
2025	52	9333	22700	42.691,80 €
2025	05	3321	22700	22.192,03 €
2025	23	1301	22700	12.521,07 €
2025	62	2411	22700	809,69 €
2025	22	1500	22700	1.214,54 €
2025	22	1522	22700	4.372,34 €

*Tercero.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y ANIMACIÓN PROMOVIDOS POR DIFERENTES CONCEJALÍAS. EXPTE. 2022/PA/029**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 6 de marzo de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 3 de marzo 2023, que se transcribe:



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  601D 3634 451R 2S2Q 004T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00DD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/30

**"HECHOS**

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2022/PA/029, SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y ANIMACIÓN PROMOVIDOS POR DIFERENTES CONCEJALÍAS, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2022, acordó lo siguiente:*

*"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y ANIMACIÓN PROMOVIDAS POR DIFERENTES CONCEJALÍAS, Expte. 2022/PA/029, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 160.854,03 €, IVA no incluido (191.440,74 €, IVA Incluido), y su plazo de duración es de un año, sin posibilidad de prórroga.*

*2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 191.440,74 € con cargo al presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 y con el siguiente desglose por lotes y aplicación presupuestaria:*

Lote	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe IVA incluido
Lote 1	05 3321 22609	BIBLIOTECAS. ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	2.920,52 €
Lote 2	23.3371.22609	JÓVENES. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	33.169,59 €
	62.4331.22609	DESARROLLO EMPRESARIAL. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	12.417,10 €
Lote 3	06.2311.22609	P. MAYORES. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	18.743,66 €
	06.2311.22699	P. MAYORES. OTROS GASTOS DIVERSOS	9.804,19 €
	06.2312.22609	FAMILIA E INFANCIA. ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	1.649,81 €
	61.3201.22609	APOYO A LA EDUCACION. ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	5.160,59 €
	61.9241.22609	PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	4.000,26 €
Lote 4	23.3381.22609	FIESTAS POPULARES. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	79.920,14 €
Lote 5	21 3411 22609	ACTIVIDADES DE TEMPORADA. ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	23.654,88 €
<b>TOTAL</b>			<b>191.440,74 €</b>

*La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.*

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes APROBAR la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 1 de diciembre de 2022, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

1. AGRUPACION DEPORTIVA MARATHON, presenta oferta al lote 5.
2. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L, presenta oferta al lote 1, 2,3 y 4.
3. CENTRO DE ACTIVIDADES VERA S.L., presenta oferta al lote 1 y 2.
4. CLEVER EVENTS, S.L., presenta oferta al lote 1.
5. MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L., presenta oferta al lote 4.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2022, procedió a la calificación de los documentos contenidos en el sobre nº 1 de “Documentación administrativa”, a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Único.- Respecto de todos los licitadores:

- Tener por aportada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Admitirlos a la licitación.”

Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 “Proposición económica y otras”, con el resultado que consta en acta.

Quinto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por el Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación, otorgando la siguiente puntuación:

#### PUNTUACIÓN LOTE 1

Nº Orden	Licitador	Puntuación Precio	Puntuación Experiencia	TOTAL
1	CENTRO DE ACTIVIDADES VERA S.L.	41,41	55	96,41
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	41,05	16	57,05
3	CLEVER EVENTS, S.L.	45,00	0	45,00

#### PUNTUACIÓN LOTE 2

Nº Orden	Licitador	Puntuación Precio	Puntuación Experiencia	TOTAL
1	CENTRO DE ACTIVIDADES VERA S.L.	45,00	55	100
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	43,70	16	59,70

#### PUNTUACIÓN LOTE 3

Nº Orden	Licitador	Puntuación Precio	Puntuación Experiencia	TOTAL
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	45,00	16	61,00

#### PUNTUACIÓN LOTE 4

Nº Orden	Licitador	Puntuación Precio	Puntuación Experiencia	TOTAL
1	MERINO Y MERINO	44,999	50	94,999
2	BCM	45,00	16	61,00

#### PUNTUACIÓN LOTE 5

Nº Orden	Licitador	Puntuación Precio	Puntuación Experiencia	TOTAL
1	AGRUPACIÓN DEPORTIVA MARATHON	45,00	0	45,00

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 11 de enero de 2023, acordó:



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  601D 3634 451R 2S2Q 004T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00DD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/30

1º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

**LOTE 1**

Nº Orden	Licitador	TOTAL
1	CENTRO ACT. VERA	96,41
2	BCM	57,05
3	CLEVER EVENTS	45,00

**LOTE 2**

Nº Orden	Licitador	TOTAL
1	CENTRO ACT. VERA	100
2	BCM	59,70

**LOTE 3**

Nº Orden	Licitador	TOTAL
1	BCM	61,00

**LOTE 4**

Nº Orden	Licitador	TOTAL
1	MERINO Y MERINO	94,999
2	BCM	61,00

**LOTE 5**

Nº Orden	Licitador	TOTAL
1	AGRUPACIÓN DEPORTIVA MARATHON	45,00

2º.- Proponer la adjudicación del contrato de SERVICIO DE ORGANIZACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y ANIMACION PROMOVIDOS POR DIFERENTES CONCEJALÍAS a:

- LOTES 1 y 2 CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L.
- LOTE 3 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L
- LOTE 4 MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L.
- LOTE 5 AGRUPACIÓN DEPORTIVA MARATHON

3º.- Requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Séptimo.- CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. ha constituido una garantía definitiva por importe de 119,60 € para el Lote 1 y por importe de 1.936,51 € para el Lote 2, BCM GESTION Y SERVICIOS, S.L ha constituido una garantía definitiva por importe de 1.647,36 € para el Lote 3, MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L. ha constituido una garantía definitiva por importe de 3.302,44 € para el Lote 4 y AGRUPACION DEPORTIVA MARATHON ha constituido una garantía definitiva por

importe de 975,00 €, para el Lote 5, de conformidad con las correspondientes cartas de pago, así como han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, contando por tanto con la capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica exigidas. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Octavo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 7 de noviembre de 2022, informe favorable al expediente de contratación.

Noveno.- Por Intervención General se han emitido informes favorables de fiscalización nº 1355//2022 de fecha 21 de noviembre de 2022 y nº 147/2023, de fecha 3 de marzo de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a las siguientes empresas, por ser las mejores ofertas presentadas en cada lote, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

- LOTES 1 y 2                   CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L.
- LOTE 3                        BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L
- LOTE 4                        MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L.
- LOTE 5                        AGRUPACIÓN DEPORTIVA MARATHON

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y ANIMACIÓN PROMOVIDOS POR DIFERENTES CONCEJALÍAS, en las siguientes condiciones:

Lote 1 Actividades organizadas por cultura, a CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. con CIF B80333347:

▪ Precio:

Referencia	Denominación de la actividad	Importe (IVA no incluido)	Importe IVA incluido
1.1.	Actividades de la Feria del Libro	2.391,93 €	2.894,24 €

▪ Importe total: 2.391,93 € IVA no incluido (2.894,24 € IVA incluido)

▪ Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

Lote 2 Actividades organizadas por Juventud y Desarrollo Empresarial, a CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. con CIF B80333347:

▪ Precio:

Referencia	Denominación de la actividad	Importe (IVA no incluido)	Importe (IVA incluido)
2.1.1.	Actividades de animación Día del niño o actividad similar	17.013,86 €	18.715,25 €
2.1.2.	Gala de entrega de premios del Certamen cultural para jóvenes CRE@ (o evento similar)	2.446,92 €	2.960,77 €



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  601D 3634 451R 2S2Q 004T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00DD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/30

2.1.3.	<i>Fiesta Halloween (o evento similar a determinar)</i>	2.484,12 €	2.732,53 €
2.1.4.	<i>Monitores de tiempo libre para campañas, eventos y/o actividades</i>	4.129,18 €	4.542,10 €
2.1.5.	<i>Celebración de conciertos</i>	8*Precio A + 3*Precio B+ Precio C= 2.691,73 €	8*Precio A + 3*Precio B+ Precio C= 3.256,99 €
	<i>8 conciertos Precio A</i>	122,70 €/concierto	148,46 €/concierto
	<i>3 conciertos Precio B</i>	361,91 €/concierto	437,91 €/concierto
	<i>1 concierto ..Precio C</i>	624,46 €/concierto	755,56 €/concierto
2.2.1.	<i>Animación infantil ferias, sector empresa y hostelería</i>	9.964,47 €	12.057,01 €

- *Importe total: 38.730,28 € IVA no incluido (44.264,65 € IVA incluido)*
- *Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.*

*Lote 3 Actividades organizadas por Familia, Educación y Participación ciudadana, a BCM GESTION DE SERVICIOS, S.L. con CIF B29831112*

- *Precio:*

Referencia	Denominación de la actividad	Importe (IVA no incluido)	Importe (IVA incluido)
3.1.1.	<i>Día del Niño: Talleres para niños</i>	593,00 €	717,53 €
3.1.2.	<i>Mes de la infancia (o evento similar): cuentacuentos</i>	415,00 €	502,15 €
3.1.3.	<i>Mes de la infancia (o evento similar): Talleres para niños</i>	353,00 €	427,13 €
3.1.4.	<i>Día del Niño. Actividades intergeneracionales</i>	410,00€	496,10 €
3.1.5.	<i>Celebración Bodas de Oro</i>	8.102,00 €	9.803,42 €
3.1.6.	<i>Organización de actividades intergeneracionales</i>	6.819,00 €	8.250,99 €
3.1.7.	<i>Celebración encuentro anual con voluntarios de los Centros Municipales de Mayores.</i>	3.286,00 €	3.976,06 €
3.1.8.	<i>Actividad física saludable en el exterior, dirigida a los mayores del municipio.</i>	2.929,50 €	3.544,70 €
3.1.9.	<i>Encuentro navideño en los Centros Municipales de Mayores.</i>	2.044,00 €	2.473,24 €
3.2.1	<i>Participación de la concejalía de Educación en el Día del Niño (o evento similar)</i>	983,65 €	1.082,02 €

3.2.2	Yincana STEM de la Comunidad de Madrid (o evento similar)	3.707,50 €	4.078,25 €
3.3.1	Encuentro de Asociaciones	1.239,00 €	1.499,19 €
3.3.2	Mercadillo Solidario	2.065,50 €	2.499,26 €

- Importe total: 32.947,15 € IVA no incluido (39.350,04 € IVA incluido)
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

Lote 4 Actividades organizadas por Fiestas, a MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L. con CIF B81590606:

- Precio:

Referencia	Denominación de la actividad	IMPORTE (IVA no incluido)	IMPORTE (IVA incluido)
4.1.	Fiestas de Húmera	7.477,69 €	9.048,00 €
4.2.	Fiestas Urb. La Cabaña	952,07 €	1.152,00 €
4.3.	Fiestas de Nuestra Señora del Carmen	29.279,34 €	35.428,00 €
4.4.	Fiestas de Nuestra Señora de la Consolación	28.339,67 €	34.291,00 €

- Importe total: 66.048,76 € IVA no incluido (79.919,00 € IVA incluido)
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

Lote 5 Actividades organizadas por Deportes, a AGRUPACION DEPORTIVA MARATHON, con CIF G78026150:

- Precio:

Referencia	Denominación de la actividad	Importe (IVA no incluido)	Importe (IVA incluido)
4.2.1.	Carrera Popular Ciudad de Pozuelo	8.900,00 €	10.769,00 €
4.2.2.	Fiesta de la Bicicleta	4.000,00 €	4.840,00 €
4.2.3.	2 Campo a través	6.600,00 €	7.986,00 €

- Importe total: 19.500,00 € IVA no incluido (23.595,00 € IVA incluido)
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

Segundo.- Disponer un gasto en favor de las siguientes empresas:

Lote 1 Actividades organizadas por cultura, en favor de CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L., con CIF B80333347, por un importe de 2.894,24 € con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Lote	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
Lote 1	05 3321 22609	BIBLIOTECAS. ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	2.894,24 €

Lote 2 Actividades organizadas por Juventud y Desarrollo Empresarial, a CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. con CIF B80333347 por importe de 44.264,65 €, con el siguiente desglose:

Lote	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
------	---------------------------	--------------	---------



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  601D 3634 451R 2S2Q 004T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00DD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/30

Lote 2	23.3371.22609	JÓVENES. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	32.207,64 €
	62.4331.22609	DESARROLLO EMPRESARIAL. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	12.057,01 €

Lote 3 Actividades organizadas por Familia, Educación y Participación ciudadana, a BCM GESTION DE SERVICIOS, S.L., por importe de 39.350,04 € con el siguiente desglose:

Lote	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
Lote 3	06.2311.22609	P. MAYORES. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	18.741,09 €
	06.2311.22699	P. MAYORES. OTROS GASTOS DIVERSOS	9.803,42 €
	06.2312.22609	FAMILIA E INFANCIA. ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	1.646,81 €
	61.3201.22609	APOYO A LA EDUCACION. ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	5.160,27 €
	61.9241.22609	PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	3.998,45 €

Lote 4 Actividades organizadas por Fiestas, a MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L., por importe de 79.919,00 € con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Lote	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
Lote 4	23.3381.22609	FIESTAS POPULARES. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	79.919,00 €

Lote 5 Actividades organizadas por Deportes, a AGRUPACION DEPORTIVA MARATHON, por un importe de 23.595,00 €, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Lote	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
Lote 5	21 3411 22609	ACTIVIDADES DE TEMPORADA. ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	23.595,00 €

Tercero.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario de cada lote para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

**9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, ELECTRICIDAD, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, JARDINERÍA, PINTURA Y FONTANERÍA. EXPTE. 2022/PA/022**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 6 de marzo de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 6 de marzo 2023, que se transcribe:

**“HECHOS**

*Primero.- El Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en Resolución de fecha 2 de septiembre de 2022, en relación con el expediente de contratación número 2022/PA/022, resolvió:*

*“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, ELECTRICIDAD, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, JARDINERÍA, PINTURA Y FONTANERÍA, Expte. 2022/PA/022, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 510.314,05 € IVA no incluido (617.480,00 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos años, prorrogable por dos años más.*

*2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 617.480,00 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria y anualidad:*

ÓRGANO	PROG RAMA	SUBCO N.	LOTE1	LOTE2	LOTE3	LOTE4	LOTE5	LOTE6	CRÉDITO	
			FERRET	ELECT	MAT. CONST	JARDIN	PINTURA	FONTA	2023	2024
61	3201	221.99	1.210,00 €			3.290,00 €			4.500,00 €	4.500,00 €
21	1711	221.99	1.500,00 €	300,00 €		16.500,00 €		7.000,00 €	25.300,00 €	25.300,00 €
61	3271	221.99	7.500,00 €	1.000,00 €	500,00 €	5.500,00 €	1.000,00 €	1.500,00 €	17.000,00 €	17.000,00 €
6	2311	221.99	2.200,00 €	600,00 €		300,00 €		500,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
21	3421	221.99	14.600,00 €	23.000,00 €	5.000,00 €	2.500,00 €	3.500,00 €	10.000,00 €	58.600,00 €	58.600,00 €
23	3371	221.99				780,00 €			780,00 €	780,00 €
23	1301	221.99	905,00 €	305,00 €					1.210,00 €	1.210,00 €
52	1533	221.99	4.000,00 €	3.000,00 €			2.250,00 €		9.250,00 €	9.250,00 €
52	9333	221.99	25.168,00 €	33.940,50 €	55.357,50 €		19.965,00 €	54.069,00 €	188.500,00 €	188.500,00 €
			<b>57.083,00 €</b>	<b>62.145,50 €</b>	<b>60.857,50 €</b>	<b>28.870,00 €</b>	<b>26.715,00 €</b>	<b>73.069,00 €</b>	<b>308.740,00 €</b>	<b>308.740,00 €</b>

LOTE	Anualidad	
	2023	2024
1	57.083,00 €	57.083,00 €
2	62.145,50 €	62.145,50 €
3	28.870,00 €	28.870,00 €
4	26.715,00 €	26.715,00 €
5	73.069,00 €	73.069,00 €
6	308.740,00 €	308.740,00 €

*La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  601D 3634 451R 2S2Q 004T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00DD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/30

4º.- *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.*”

Segundo.- *Habiéndose anunciado la licitación en el DOUE y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 7 de septiembre de 2022, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurren los siguientes licitadores:*

1. COVAMA ELÉCTRICA S.L.U.-LOTE 2
2. DROGUERÍA INDUSTRIAL MANUEL DURAN S.L.-LOTE 5
3. EUROTCH S.A.-LOTE 5
4. FERRETERÍA MAGAR S.L.-LOTE 1
5. GRUPO ELECTRO STOCKS S.L.-LOTE 2
6. IMPORTACIONES INDUSTRIALES S.A.-LOTE 1
7. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L.-LOTES 1, 2, 3, 4, 5 y 6
8. LA PINTURERÍA S.L.-LOTE 5
9. JARDINERÍA POZUELO S.L.-LOTE 6
10. JESUS GUTIÉRREZ SIERRA-LOTE 4
11. MADRIDFERR S.L.U.-LOTE 1
12. MANALUX S.A.-LOTE 2
13. REDONDOYGARCIA S.A.-LOTES 1 y 6
14. SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.U.-LOTE 2
15. SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS CAP S.L.-LOTE 2

*El licitador SANEAMIENTOS POZUELO S.L., ha presentado oferta pero fuera del plazo establecido.*

Tercero.- *La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 5 de octubre de 2022, procedió a la calificación de los documentos contenidos en el sobre nº 1 de “Documentación administrativa”, a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:*

“1º.- *No admitir a SANEAMIENTOS POZUELO, S.L., por haber presentado la oferta fuera de plazo.*

2º.- *Respecto del resto de licitadores:*

- *Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Admitirles a la licitación.*”

Cuarto.- *El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 “Proposición económica y otras”, con el resultado que consta en acta.*

Quinto.- *Por la Unidad de Contratación, se constató que las ofertas presentadas por las empresas EUROTCH S.A. para el LOTE 5 y SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.U. para el LOTE 2, podían ser consideradas anormales, siendo requeridas para la justificación de las mismas, lo que hicieron dentro del plazo establecido.*

Sexto.- *Remitida la justificación a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, aceptando la justificación presentada por ambas empresas.*

Séptimo.- *Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, otorgando la siguiente puntuación:*

LOTE 1

Licitador	Nº Plica	Valoración oferta económica	Distancia desde Pozuelo de Alarcón a tienda o almacén	Reducción plazo entrega material	TOTAL VALORACIÓN
Importaciones Industriales S.A.	6	77,90	10	5	92,90
Ferretería Magar S.L.	4	76,13	10	5	91,13
Instalaciones y Mantenimientos Magar SL	7	85,00	0	5	90,00
Madridferr S.L.U.	11	74,36	10	5	89,36
Redondo y García S.A.	13	46,03	10	5	61,03

LOTE 2

Licitador	Nº Plica	Valoración oferta económica	Distancia desde Pozuelo de Alarcón a tienda o almacén	Reducción plazo entrega material	TOTAL VALORACIÓN
Sonepar Iberica SAU	14	85,00	10	5	100,00
Covama Eléctrica SLU	1	82,41	10	5	97,41
Manalux SA	12	72,21	10	5	87,21
Grupo Electro Stocks SL	5	67,50	10	2,5	80,00
Instalaciones y Mantenimientos Magar SL	7	64,37	10	5	79,37
Suministros y Mantenimientos CAP SL	15	53,37	10	5	68,37

LOTE 3

Licitador	Nº Plica	Valoración oferta económica	Distancia desde Pozuelo de Alarcón a tienda o almacén	Reducción plazo entrega material	TOTAL VALORACIÓN
Instalaciones y Mantenimientos Magar S.L.	7	85,00	10	5	100,00

LOTE 4

Licitador	Nº Plica	Valoración oferta económica	Distancia desde Pozuelo de Alarcón a tienda o almacén	Reducción plazo entrega material	TOTAL VALORACIÓN
Jesús Gutierrez Sierra	10	85,00	10	5	100,00
Instalaciones y Mantenimientos Magar SL	7	58,20	10	5	72,50

LOTE 5



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  601D 3634 451R 2S2Q 004T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00DD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/30

Licitador	Nº Plica	Valoración oferta económica	Distancia desde Pozuelo de Alarcón a tienda o almacén	Reducción plazo entrega material	TOTAL VALORACIÓN
Eurotex TCH S.A.	3	85,00	10	5	100,00
Droguería Industrial Manuel Duran S.L.	2	57,21	10	5	72,21
Instalaciones y Mantenimientos Magar SL	7	52,32	10	5	67,32
La Pinturería S.L.	8	49,23	10	5	64,23

**LOTE 6**

Licitador	Nº Plica	Valoración oferta económica	Distancia desde Pozuelo de Alarcón a tienda o almacén	Reducción plazo entrega material	TOTAL VALORACIÓN
Instalaciones y Mantenimientos Magar SL	7	85,00	10	5	100,00
Redondo y García S.A.	13	84,94	10	5	99,94

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 2 de noviembre de 2022, acordó:

“1º.- Proponer la aceptación de las ofertas de EUROTEX TCH S.A.-LOTE 5 y SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.U.-LOTE 2. incursas inicialmente en valores anormales, según el informe técnico emitido.

2º Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

**LOTE 1**

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Importaciones Industriales S.A.	92,90
2	Ferretería Magar S.L..	91,13
3	Instalaciones y Mantenimientos Magar SL	90,00
4	Madridferr S.L.U.	89,36
5	Redondo y García S.A.	61,03

**LOTE 2**

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Sonepar Iberica SAU	100,00
2	Covama Eléctrica SLU	97,41
3	Manalux SA	87,21
4	Grupo Electro Stocks SL	80,00
5	Instalaciones y Mantenimientos Magar SL	79,37
6	Suministros y Mantenimientos CAP SL	68,37

**LOTE 3**

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Instalaciones y Mantenimientos Magar S.L.	100,00

**LOTE 4**

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Jesús Gutierrez Sierra	100,00
2	Instalaciones y Mantenimientos Magar SL	72,50

**LOTE 5**

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Eurotex TCH S.A.	100,00
2	Drogueria Industrial Manuel Duran S.L.	72,21
3	Instalaciones y Mantenimientos Magar SL	67,32
4	La Pintureria S.L.	64,23

**LOTE 6**

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
Instalaciones y Mantenimientos Magar SL	100,00
Redondo y Garcia S.A.	99,94

3º.- Proponer la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA, ELECTRICIDAD, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, JARDINERÍA, PINTURA Y FONTANERÍA a los licitadores clasificados en primer lugar:

- Lote 1: IMPORTACIONES INDUSTRIALES S.A.
- Lote 2: SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.U.
- Lote 3: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L.
- Lote 4: JESUS GUTIÉRREZ SIERRA
- Lote 5: EUROTEx TCH S.A.
- Lote 6: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L

4º.- Requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a requerir la documentación al licitador o licitadores siguientes, por orden de clasificación.

Noveno.- Las mercantiles propuestas como adjudicatarias han constituido las siguientes garantías definitivas, de conformidad con las correspondientes cartas de pago:



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  601D 3634 451R 2S2Q 004T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00DD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/30

- Lote 1: IMPORTACIONES INDUSTRIALES S.A. por importe de 4.717,60 €
- Lote 2: SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.U., por importe de 10.271,98 €
- Lote 3: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., por importe de 5.029,55 €
- Lote 4: JESUS GUTIÉRREZ SIERRA, por importe de 2.385,95 €
- Lote 5: EUROTEX TCH S.A., por importe de 4.415,70 €
- Lote 6: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L, por importe de 6.038,76 €

Asimismo, han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas, contando por tanto con la capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica exigidas. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria frente a la Hacienda municipal.

Décimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 29 de julio de 2022, informe favorable al expediente de contratación.

Decimoprimer.- Se han emitido informes favorables de fiscalización de la Intervención General nº 867/2022, de fecha 24 de agosto de 2022 y nº 153/2023, de fecha 6 de marzo de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de las ofertas de EUROTEX TCH S.A. al Lote 5 y SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.U. al Lote 2, incursas inicialmente en valores anormales, de conformidad con el informe técnico emitido, y ha propuesto la adjudicación del contrato a las siguientes empresas, por ser las ofertas mejor clasificadas en cada lote de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación:

- Lote 1: IMPORTACIONES INDUSTRIALES S.A.
- Lote 2: SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.U.
- Lote 3: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L.
- Lote 4: JESUS GUTIÉRREZ SIERRA
- Lote 5: EUROTEX TCH S.A.
- Lote 6: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local,

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Aceptar las ofertas de EUROTEX TCH S.A.-LOTE 5 y SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.U.-LOTE 2. incursas inicialmente en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 2 de noviembre de 2022.

Segundo.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, ELECTRICIDAD, MATERIALES DE CONSTRUCCION, JARDINERÍA, PINTURA Y FONTANERÍA, Expte. 2022/PA/022, con los siguientes lotes:

Lote 1 Materiales de ferretería: IMPORTACIONES INDUSTRIALES S.A., con CIF A28013548, en las siguientes condiciones:

- Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios del contrato de 44%.
- Disposición de una tienda o almacén en un radio de 60 km.
- Reducción del plazo de entrega de los pedidos, haciendo la entrega en un plazo de 24 horas desde la solicitud.
- Importe máximo: 94.352,07 € IVA no incluido (114.166,00 € IVA incluido).

Lote 2 Materiales de electricidad: SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.U., con CIF A96933510, en las siguientes condiciones:

- Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios del contrato de 54,15%.
- Disposición de una tienda o almacén en un radio de 60 km.
- Reducción del plazo de entrega de los pedidos, haciendo la entrega en un plazo de 24 horas desde la solicitud.
- Importe máximo: 102.719,83 € IVA no incluido (124.291,00 € IVA incluido)

Lote 3 Materiales de construcción: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con CIF B80299191, en las siguientes condiciones:

- Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios del contrato de 10,01%.
- Disposición de una tienda o almacén en un radio de 60 km.
- Reducción del plazo de entrega de los pedidos, haciendo la entrega en un plazo de 24 horas desde la solicitud.
- Importe máximo: 100.590,91 € IVA no incluido (121.715,00 € IVA incluido).

Lote 4 Jardinería y fertilizantes: JESUS GUTIÉRREZ SIERRA, con NIF 07823314W, en las siguientes condiciones:

- Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios del contrato de 19%.
- Disposición de una tienda o almacén en un radio de 60 km.
- Reducción del plazo de entrega de los pedidos, haciendo la entrega en un plazo de 24 horas desde la solicitud.
- Importe máximo: 47.719,01 € IVA no incluido (57.740,00 € IVA incluido)

Lote 5 Pintura: EUROTEx TCH S.A., con CIF A41283920, en las siguientes condiciones:

- Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios del contrato de 52%.
- Disposición de una tienda o almacén en un radio de 60 km.
- Reducción del plazo de entrega de los pedidos, haciendo la entrega en un plazo de 24 horas desde la solicitud.
- Importe máximo: 44.157,02 € IVA no incluido (53.430,00 € IVA incluido)

Lote 6 Fontanería: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L con CIF B80299191, en las siguientes condiciones:

- Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios del contrato de 15,01%.
- Disposición de una tienda o almacén en un radio de 60 km.
- Reducción del plazo de entrega de los pedidos, haciendo la entrega en un plazo de 24 horas desde la solicitud.
- Importe máximo: 120.775,21 € IVA no incluido (146.138,00 € IVA incluido)

Tercero.- Disponer un gasto en favor de las siguientes empresas, con el siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato :

- Para el Lote 1 Materiales de ferretería, a favor de IMPORTACIONES INDUSTRIALES S.A., por un importe máximo de 114.166,00 €
- Para el Lote 2 Materiales de electricidad a favor de SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.U., por un importe máximo de 124.291,00 €.
- Para el Lote 3 Materiales de construcción, a favor de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., por un importe máximo de 121.715,00 €.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  601D 3634 451R 2S2Q 004T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00DD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/30

- Para el Lote 4 Jardinería y fertilizantes a favor de JESUS GUTIÉRREZ SIERRA, por un importe máximo de 57.740,00 €
- Para el Lote 5 Pintura a favor de EUROTEx TCH S.A. por un importe máximo de 53.430,00 €
- Para el Lote 6 Fontanería a favor de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L, por un importe máximo de 146.138,00 €
- 

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			LOTE1 FERRET	LOTE2 ELECT	LOTE3 MAT.CONST	LOTE4 JARDIN	LOTE5 PINTURA	LOTE6 FONTA	CRÉDITO	
ÓRGANO	PROGRAMA	SUBCON.							2023	2024
61 APOYO A LA EDUCACION. OTROS SUMINISTROS	3201	221.99	1.210,00 €			3.290,00 €			4.500,00 €	4.500,00 €
21 PARQUES Y JARDINES. OTROS SUMINISTROS	1711	221.99	1.500,00 €	300,00 €		16.500,00 €		7.000,00 €	25.300,00 €	25.300,00 €
61 EDUCACION AMBIENTAL. OTROS SUMINISTROS	3271	221.99	7.500,00 €	1.000,00 €	500,00 €	5.500,00 €	1.000,00 €	1.500,00 €	17.000,00 €	17.000,00 €
6 P.MAYORES. OTROS SUMINISTROS NO INVENTARIABLES	2311	221.99	2.200,00 €	600,00 €		300,00 €		500,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
21 INSTALACIONES DEPORTIVAS. OTROS SUMINISTROS	3421	221.99	14.600,00 €	23.000,00 €	5.000,00 €	2.500,00 €	3.500,00 €	10.000,00 €	58.600,00 €	58.600,00 €
23 JOVENES. OTROS SUMINISTROS	3371	221.99				780,00 €			780,00 €	780,00 €
23 ADMN GRAL SEGURIDAD Y SEAPA. OTROS SUMINISTROS	1301	221.99	905,00 €	305,00 €					1.210,00 €	1.210,00 €
52 MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS.OTR	1533	221.99	4.000,00 €	3.000,00 €			2.250,00 €		9.250,00 €	9.250,00 €

OS SUMINISTROS										
52 MANTENIMIEN TO EDIF. OTROS SUMINISTROS	9333	221.99	25.168,00 €	33.940,50 €	55.357,50 €		19.965,00	54.069,00 €	188.500,00 €	188.500,00 €
			<b>57.083,00 €</b>	<b>62.145,50 €</b>	<b>60.857,50 €</b>	<b>28.870,00 €</b>	<b>26.715,00 €</b>	<b>73.069,00 €</b>	<b>308.740,00 €</b>	<b>308.740,00 €</b>

LOTE	Anualidad	
	2023	2024
1	57.083,00 €	57.083,00 €
2	62.145,50 €	62.145,50 €
3	60.857,50 €	60.857,50 €
4	28.870,00 €	28.870,00 €
5	26.715,00 €	26.715,00 €
6	73.069,00 €	73.069,00 €
TOTAL	308.740,00 €	308.740,00 €

Cuarto.- Requerir al adjudicatario de cada lote para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **10. MODIFICACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS Y BARRERAS DE ACCESO A GARAJES INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES. LOTE 1 APARATOS ELEVADORES. EXPTE. 2020/PA/008**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 6 de marzo de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 26 de febrero de 2023, que se transcribe:

#### “HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de junio de 2020, adjudicó el LOTE 1 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS Y BARRERAS DE ACCESO A GARAJES INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES, Expte. 2020/PA/008, a la mercantil DUPLEX ELEVACIÓN S.L.U., con CIF B82839366, en las condiciones que se indican a continuación:

- Precio del mantenimiento preventivo por la duración inicial del contrato (dos años): 36.960,00 € IVA no incluido, (44.721,60 € IVA incluido).
- Porcentaje de descuento respecto de las tarifas de venta al público oficiales de repuestos, piezas y maquinaria original, del 50%.
- Mejoras de material y personal técnico formado para la ejecución de este contrato, en los términos descritos en el apartado 15.1.3 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- El contrato fue formalizado en documento administrativo de fecha 13 de julio de 2020, siendo el plazo de vigencia de dos años, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de dos.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 6 de abril de 2022, acordó la modificación del Lote 1 del contrato consistiendo en:



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  601D 3634 451R 2S2Q 004T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00DD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/30

- La incorporación de dos nuevos aparatos elevadores al contrato, lo que supone un incremento del presupuesto de mantenimiento preventivo de 393,24 € IVA no incluido (475,82 € IVA incluido).
- Un incremento del presupuesto máximo del contrato por la parte de mantenimiento correctivo de 24.870,00 € IVA no incluido (30.092,70 € IVA incluido).

Cuarto.- La modificación del contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 4 de mayo de 2022.

Quinto.- La Concejal Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, ha propuesto la modificación del contrato el día 12 de enero de 2023.

Adjunta informe del Arquitecto Técnico del Departamento de Edificación de fecha 11 de enero de 2023, en el que justifica la modificación del contrato:

(.../...)

Se ha recibido comunicación por parte de la empresa Extraco S.A, adjudicataria de las obras de construcción de aparcamiento público en la U.E., A.P.E. 4.2-08 "Antiguo Matadero", que solicita un contrato de mantenimiento para la legalización de los dos ascensores existentes y que próximamente se van a recibir por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

(.../...)

Ambos aparatos están previstos que se recepcionen en marzo de 2023 por lo que hasta la finalización de la prórroga del contrato quedaría 5 meses de mantenimiento aproximadamente.

Por otro lado, se ha procedido a la venta de una serie de inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Pozuelo en la Calle Tubo nº2. Es por ello que la instalación existente en el edificio dejará de formar parte del inventario de ascensores y corresponderá a la comunidad de propietarios del edificio hacerse cargo del mantenimiento. Deberá por tanto suprimirse el mantenimiento del contrato.

Por lo tanto, procede la incorporación al contrato de los 2 ascensores del aparcamiento mencionado y la eliminación del ascensor del edificio de viviendas de la Calle Tubo.

El importe que debe incrementarse, se corresponde con el importe unitario por aparato, por el plazo restante hasta la finalización del mismo. Teniendo en cuenta que para una duración de 2 años la oferta económica del adjudicatario es la siguiente:

36.960,00€ / 47 unidades = 786,38€ sin IVA (Ud / 2 años)  
786,38€/24 meses=32,77 € IVA no incluido  
32,77 € x 5 meses= 163,85 € IVA no incluido  
163,85 x 1,21 = 198,26 € IVA incluido, por aparato desde la fecha hasta finalización del contrato.

El importe de presupuesto para trabajos preventivos será por tanto de 198,26 € (Iva incluido).

Las unidades incluidas en el contrato serán por tanto 50 al incorporarse los dos ascensores del aparcamiento y eliminado el de la Calle Tubo.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la modificación del contrato del Servicio de Mantenimiento de aparatos elevadores, puertas automáticas y barreras de acceso a garajes instalados en edificios municipales, LOTE 1 APARATOS ELEVADORES, incorporando los 2 ascensores y la supresión del ascensor de la Calle Tubo por un importe total de 198,26€ por el plazo de 5 meses de mantenimiento.

(.../...)

Sexto.- DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U. ha presentado escrito en el que manifiesta su conformidad con la modificación del contrato.

Séptimo.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito con cargo a la aplicación 52.9332.22709 EDIFICACION. T.R.O.E. SERVICIOS VARIOS por importe de 198,26 €, nº de operación 22023000098, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

Octavo.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la modificación del contrato el día 1 de febrero de 2023.

Noveno.- La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización favorable a la modificación del contrato el día 23 de febrero de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dispone que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207, disponiendo en su apartado segundo que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se de alguno de los siguientes requisitos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

SEGUNDO.- El artículo 204 LCSP regula las modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares disponiendo lo siguiente:

“Artículo 204. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguiente:

a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.

b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  601D 3634 451R 2S2Q 004T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00DD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/30

efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos.

2. En ningún caso los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera ésta si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.”

El apartado 29 del Anexo I del PCAP, que prevé la modificación de contrato, establece como supuestos:

“Supuestos: Procederá la modificación del contrato, en cualquiera de los dos lotes, si durante el período de vigencia se amplía el parque de aparatos elevadores, puertas automáticas y barreras de garajes existentes en los edificios municipales.

Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puede afectar: Un 10 % del presupuesto base de licitación, esto es, para el LOTE 1: 15.657,49 €, IVA excluido, y para el LOTE 2: 3.392,10 €, IVA excluido.

Procedimiento para la modificación: La Concejalía redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla, en base al desglose del precio que realizó la adjudicataria en su oferta inicial. Deberá seguirse el procedimiento legalmente previsto en cada caso.

La modificación del contrato exigirá los siguientes trámites:

- Propuesta de modificación.
- Retención de crédito por el importe de la modificación o el proporcional a la parte del ejercicio al que afecte.
- Audiencia al contratista.
- Informes de Asesoría Jurídica e Intervención.
- Aprobación de la modificación por el órgano de contratación y de los gastos complementarios precisos.
- Publicación en el perfil de contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.
- Reajuste de la garantía definitiva.
- Formalización del contrato modificado.”

TERCERO.- El Arquitecto Técnico del Departamento de Edificación ha emitido informe proponiendo la modificación del contrato, mediante la incorporación de dos ascensores nuevos del aparcamiento público que está en construcción en la U.E., A.P.E. 4.2-08 y la supresión de un ascensor en el inmueble propiedad del Ayuntamiento sito en la calle Tubo, nº 2, lo que supone un incremento del 0,50 % del presupuesto total del lote 1 del contrato.

En virtud de todo lo expuesto, se considera que la modificación planteada, prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares es jurídicamente viable y cumple los requisitos establecidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 114.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el procedimiento para la modificación del contrato exigirá los siguientes trámites:

- Propuesta de modificación.
- Retención de crédito por el importe de la modificación.
- Audiencia al contratista.
- Informes de Asesoría Jurídica e Intervención, que deberán ser emitidos en el plazo máximo de 5 días hábiles.
- Aprobación de la modificación por el órgano de contratación y de los gastos complementarios precisos.
- Publicación en el perfil del contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.
- Reajuste de la garantía definitiva.
- Formalización del contrato modificado.

Una vez formulada la propuesta de modificación de contrato y constando la conformidad del contratista, se han incorporado al expediente los informes favorables emitidos por Asesoría Jurídica e Intervención.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Modificar el Lote 1 del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS Y BARRERAS DE ACCESO A GARAJES INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES, LOTE 1 APARATOS ELEVADORES, Expte. 2020/PA/008, consistiendo la modificación en el incremento del importe anual del presupuesto del mantenimiento preventivo en 393,24 €, IVA no incluido, (475,82 €, IVA incluido), siendo el nuevo importe anual del mantenimiento preventivo de 19.659,72 €, IVA no incluido (23.788,26 €, IVA incluido).

2º.- Autorizar y disponer un gasto para esta modificación en favor de DUPLEX ELEVACIÓN S.L.U. por importe de 198,26 € con cargo a la aplicación 52.9332.22709 EDIFICACION. T.R.O.E. SERVICIOS VARIOS.

3º.- Requerir a DUPLEX ELEVACIÓN S.L.U. para la formalización de la modificación en el plazo de 15 días hábiles.

4º.- Publicar anuncio de la modificación en el Perfil de Contratante en el plazo de cinco días naturales desde su aprobación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **11. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PRIORIDAD PEATONAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FASE I. EXPTE. 2021/PAS/042**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 6 de marzo de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 2 de marzo 2023, que se transcribe:

#### “HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 30 de marzo de 2022, adjudicó el contrato de OBRAS DE ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PRIORIDAD PEATONAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FASE I, Expte. 2021/PAS/042, a la mercantil COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con CIF A81942674, en las condiciones que se indican a continuación:

- Precio: 1.081.348,31 € IVA no incluido (1.308.431,46 € IVA incluido)



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  601D 3634 451R 2S2Q 004T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00DD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/30

- *Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.*

*Segundo.- El contrato fue formalizado en documento administrativo de fecha 5 de abril de 2022, siendo el plazo de duración de ocho meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación de replanteo, que se firmó el 3 de mayo de 2022.*

*Tercero.- En fecha 9 de noviembre de 2022 la Dirección de las Obras solicita la modificación del contrato.*

*Cuarto.- Con fecha 11 de noviembre de 2022 la Concejal-Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio solicita la modificación del contrato de OBRAS DE ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PRIORIDAD PEATONAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FASE I.*

*Acompaña la petición con los siguientes documentos:*

- *Proyecto modificado de "OBRAS DE ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PRIORIDAD PEATONAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FASE I", redactado por la Dirección de obra, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., por cuenta de la mercantil INGENIERÍA BÁSICA, S.L., con un presupuesto de 1.081.182,81 € IVA no incluido (1.308.231,20 € IVA incluido), ya aplicada la baja ofertada por el contratista, por lo que supone una disminución de 200,26 € IVA incluido, con respecto al presupuesto del contrato, aproximadamente supone el 0,015%.*
- *Informe del Jefe de Servicio de Ingeniería, de fecha 10 de noviembre de 2022, proponiendo la modificación del citado contrato.*
- *Conformidad del contratista de las obras, COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., a la modificación de las mismas planteada en el proyecto modificado.*
- *Acta de replanteo del proyecto.*

*Quinto.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2022, ha aprobado el PROYECTO MODIFICADO DE "OBRAS DE ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PRIORIDAD PEATONAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FASE I", adoptando el siguiente acuerdo:*

*"(...)1º.- Aprobar el El PROYECTO MODIFICADO DE OBRAS DE ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PRIORIDAD PEATONAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FASE I, redactado por la Dirección de obra, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., por cuenta de la mercantil INGENIERÍA BÁSICA, S.L., con un presupuesto de 1.081.182,81 € IVA no incluido (1.308.231,20 € IVA incluido), ya aplicada la baja ofertada por el contratista, por lo que supone una disminución de 200,26 € IVA incluido, con respecto al presupuesto del contrato, lo que supone aproximadamente el 0,015%.*

*2º.- Acordar la continuación provisional de las obras.*

*3º.- Una vez evacuado el trámite anterior, continuar la tramitación del expediente conforme se indica en el fundamento jurídico quinto."*

*Sexto.- Se ha emitido informe por la TAG de Contratación de fecha 1 de diciembre de 2022.*

*Séptimo.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe, de fecha 16 de diciembre de 2022, favorable a la*

modificación del contrato propuesta.

Octavo.- El 28 de diciembre de 2022 fue devuelto el expediente por la Intervención Municipal en base a los siguientes:

*“(...) se devuelve el expediente para la aprobación de la distribución de anualidades correspondiente y la especificación de la aplicación presupuestaria sobre la que se realiza la disminución del precio. Una vez acordados los actos, debe volver a remitirse para la fiscalización de la modificación que se pretende.”*

Noveno.- El Jefe de Servicio de Ingeniería informa lo siguiente: *“La disminución del precio en 200,26 €, se aplicará en la aplicación 52.1532.61108 2021.2.VIPUB.4 para la anualidad de 2023”.*  
Décimo.—Por la Junta de Gobierno en sesión de 15 de febrero de 2023 fue ampliado el plazo de ejecución de las obras hasta el 18 de marzo de 2023.

Undécimo.- Se ha emitido informe favorable por la Intervención, Informe de Fiscalización n° 137/2023 de fecha 1 de marzo de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dispone que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207, disponiendo en su apartado segundo que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se de alguno de los siguientes requisitos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

SEGUNDO.- El artículo 205 LCSP regula las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares disponiendo lo siguiente:

*“Artículo 205. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.*

*1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:*

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.”

Conforme dispone el apartado 2 de dicho precepto legal, entre los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de dicho artículo, se encuentra el siguiente:

*“c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.*

*Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:*

*1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  601D 3634 451R 2S2Q 004T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00DD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/30

*inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.*

*En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigía en el procedimiento de licitación original.*

*2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.*

*En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.*

*3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.*

*En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:*

*(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.*

*(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.”*

*A la vista de los informes técnicos obrantes en el expediente, la modificación planteada reúne los requisitos indicados en el citado precepto.*

*TERCERO.- En cuanto a los contrato de obras, el artículo 242 del mismo texto legal, establece que “Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras que se acuerden de conformidad con lo establecido en el artículo 206. En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.*

*Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en este, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Cuando el contratista no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado, ejecutarlas directamente u optar por la resolución del contrato conforme al artículo 211 de esta Ley”.*

*(...) Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:*

*a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.*

*b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.*

c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

En el presente caso, la modificación resulta obligatoria para el contratista, dado que la alteración del precio del contrato es inferior al 20% del precio inicial del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 206.1).

Por otro lado, no es necesario la emisión de informe del Consejo de Estado u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma, por no cumplirse los requisitos de cuantía establecidos en el artículo 191.3 b) LCSP.

Asimismo, se ha aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de noviembre de 2022, el PROYECTO MODIFICADO DE OBRAS DE ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PRIORIDAD PEATONAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FASE I, y se aporta al expediente carta de conformidad del contratista de la obra con la modificación propuesta.

CUARTO.- Por el Jefe de Servicio de Ingeniería se ha emitido informe, de fecha 10 de noviembre de 2022, proponiendo la modificación del contrato, con el siguiente tenor:

*"(...) Con fecha 9 de noviembre de 2022 el director facultativo de esta obra ha propuesto la redacción de un proyecto modificado, de acuerdo al artículo 205.c "modificaciones no sustanciales y no previstas en los pliegos" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Dicha solicitud viene motivada por la necesidad de homogeneizar la pavimentación a otras obras recientemente ejecutadas, de forma que, en un mismo tramo de calle, no se realice un cambio brusco de acabados, creando un único programa de actuación en las intervenciones de rehabilitación y mejora del paisaje urbano. De esta manera también se optimizan las labores de mantenimiento y conservación por parte del municipio al homogeneizar los acabados, siendo más eficientes en la gestión de los recursos públicos y minimizando los requerimientos de estocaje y espacio de almacenamiento.*

*Se ha incluido también una impermeabilización en el contacto entre base de hormigón de acera y paramento de fachada en los edificios con sótano o semisótano.*

*Ante la escasez de plazas de aparcamiento en la zona centro, se ha previsto actuar en la calle Reina Mercedes para que se permita conservar la mayor parte de las mismas.*

*En la Colonia de Los Angeles existe arbolado de alineación que en el proyecto se justificaba su tala y compensación, pero a petición de los vecinos se ha valorado su conservación, requiriéndose la compatibilización de las alineaciones de bordillo a la ubicación de los ejemplares.*

*Para la tramitación de este proyecto modificado se ha previsto una ampliación del plazo de 1,5 meses.*

*También se recogerán en el Proyecto Modificado la variación de mediciones en unidades del proyecto original en elementos que han sufrido un incremento o decremento desde la realización del Proyecto.(...)*

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO MODIFICADO.**

*Las modificaciones expuestas anteriormente suponen una disminución sobre el precio de adjudicación de la obra de 200,26 € (IVA incluido)(...)"*

*Analizados los requisitos indicados en el art. 205 de la LCSP, en relación con las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Ingeniería, se considera que la modificación planteada es jurídicamente viable por tratarse de una modificación no sustancial del contrato, dado que, como se justifica en el informe, la naturaleza del contrato no varía, manteniéndose la misma clasificación exigida a los contratistas, además el equilibrio económico del contrato no se ve alterado en beneficio del contratista, siendo incluso levemente inferior al aprobado inicialmente y, por último, la modificación no amplía el ámbito del contrato ni desde el punto de vista formal ni desde el punto de vista económico.*

*Procede, asimismo, ante la petición de la Dirección Facultativa y del Jefe de Servicio de Ingeniería, acceder a la ampliación de plazo solicitada.*

QUINTO.- En cuanto al procedimiento para la modificación del contrato, el artículo 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dispone lo siguiente:

**"102. Procedimiento para las modificaciones**

*Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  601D 3634 451R 2S2Q 004T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00DD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/30

por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

Asimismo, deberán emitirse con carácter preceptivo informes por la Asesoría Jurídica e Intervención, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 114.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Se ha otorgado trámite de audiencia al contratista y recabados los informes preceptivos de Asesoría Jurídica y de Intervención, por lo que procede:

- Aprobación del expediente de modificación.
- Publicación de anuncio de modificación, en el plazo de 5 días naturales desde la aprobación de la misma.
- Formalización de la modificación.

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Modificar el contrato de OBRAS DE ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PRIORIDAD PEATONAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FASE I, Expte. 2021/PAS/042, adjudicado a la mercantil COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., en los términos del proyecto modificado redactado por la Dirección de obra, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., por cuenta de la mercantil INGENIERÍA BÁSICA, S.L., con un presupuesto de 1.081.182,81 € IVA no incluido (1.308.231,20 € IVA incluido), ya aplicada la baja ofertada por el contratista, por lo que supone una disminución de 200,26 € IVA incluido, con respecto al presupuesto del contrato, lo que supone aproximadamente el 0,015%.

2º.- Reponer a disponible la cantidad de 200,26 € en la aplicación 52.1532.61108, 2021.2.VIPUB.4, para la anualidad de 2023.

3º.- Requerir al contratista para la formalización de la modificación en el plazo de quince días hábiles.

4º.- Publicar el correspondiente anuncio de la modificación en el Perfil de Contratante.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO E OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M-503 CON CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS. EXPTE. 2021/PA/043**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 6 de marzo de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 23 de febrero de 2023, que se transcribe:

## "HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 23 de marzo de 2022, adjudicó el contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M-503 CON CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS, Expte. 2021/PA/043, a la mercantil UTE SERANCO S.A.U.-ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A, con CIF U-09819681, en las condiciones que se indican a continuación:

Precio: 2.122.434,46 €, IVA no incluido (2.568.145,70 € IVA incluido).

Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

Segundo.- El contrato fue formalizado en documento administrativo de fecha 13 de abril de 2022, siendo el plazo de duración de doce meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación de replanteo, que se firmó el 12 de mayo de 2022.

Tercero.- Con fecha 2 de noviembre de 2022, por la Dirección Facultativa de las Obras se solicita la modificación del contrato.

Cuarto.- Con fecha 11 de noviembre de 2022 la Concejal-Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio solicita la modificación del contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M-503 CON CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS.

Acompaña la petición con los siguientes documentos:

- Proyecto modificado de "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M-503 CON CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS", redactado por la Dirección Facultativa de las obras, Ingeniero de Montes D. .../..., por cuenta de la empresa Estudios AIA Arquitectos e Ingenieros Asociados, S.A., con un presupuesto de 2.440.583,92 € IVA no incluido (2.953.106,54 € IVA incluido), ya aplicada la baja ofertada por el contratista, por lo que supone un aumento sobre el precio de adjudicación de la obra de 384.960,84 € (IVA incluido), con respecto al presupuesto del contrato, lo que supone un incremento de aproximadamente el 14,99% del precio del contrato.
- Informe del Jefe de Servicio de Ingeniería, de fecha 8 de noviembre de 2022, proponiendo la modificación del citado contrato.
- Conformidad del contratista de las obras, UTE SERANCO S.A.U.-ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A., a la modificación de las mismas planteada en el proyecto modificado.
- Acta de replanteo del proyecto.
- RC.

Quinto.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2022, ha aprobado el PROYECTO MODIFICADO DE "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M-503 CON CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS", adoptando el siguiente acuerdo:

"(...) 1º.- Aprobar el PROYECTO MODIFICADO DE "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M-503 CON CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS", que ha sido redactado por la Dirección Facultativa de las obras, Ingeniero de Montes D. .../..., por cuenta de la empresa Estudios AIA Arquitectos e Ingenieros Asociados, S.A., con un presupuesto de 2.440.583,92 € IVA no incluido (2.953.106,54 € IVA incluido), ya aplicada la baja ofertada por el contratista, por lo que supone un aumento sobre el precio de adjudicación de la obra de 384.960,84 € (IVA incluido), con respecto al presupuesto del contrato, lo que supone un incremento de aproximadamente el 14,99% del precio del contrato.

2º.- Una vez evacuado el trámite anterior, continuar la tramitación del expediente conforme se indica en el fundamento jurídico quinto".

Sexto.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 384.960,84 €, con cargo a la aplicación 52.1533.60100 MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS. INV. NUEVA DIVERSAS, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, Nº Op. 220229000719.

Séptimo.- Se ha emitido informe por la TAG de Contratación de fecha 1 de diciembre de 2022.

Octavo.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe, de fecha 13 de diciembre de 2022, favorable a la modificación del contrato propuesta.

Noveno.- El 28 de diciembre de 2022 fue devuelto el expediente por la Intervención Municipal en



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  601D 3634 451R 2S2Q 004T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00DD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/30

base a los siguientes:

*"(...) En consecuencia, la distribución de las distintas anualidades será 1.926.109,28 € para el ejercicio 2022 y 642.036,42 € para el 2023, debiéndose adoptar el acuerdo correspondiente antes del 31 de diciembre de 2022 y reflejar en la Contabilidad los datos acordados, no los estimados. Asimismo, no se aporta al expediente el oportuno plan de obras modificado (...)"*

*Décimo.- Por el Órgano de Contabilidad se ha dispuesto crédito a favor de UTE PASARELA M503 POZUELO \* UTE SERANCO SA Y AS, por importe total de 642.036,42 €, con cargo a la aplicación 52.1533.60100 MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS. INV. NUEVA DIVERSAS, Código de Proyecto: 2021.2.VIPUB.7.1 "OBRAS CONSTRUCCIÓN PASARELA", del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, Nº Op. 220229000993.*

*Por otro lado se ha incorporado al expediente el programa de trabajo actualizado.*

*Undécimo.- Se ha emitido informe de fiscalización por la Interventora General nº106/2023.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- El artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dispone que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207, disponiendo en su apartado segundo que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se de alguno de los siguientes requisitos:*

*c) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;*

*d) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.*

*SEGUNDO.- El artículo 205 LCSP regula las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares disponiendo lo siguiente:*

*"Artículo 205. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.*

*1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:*

*a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.*

*b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria."*

Conforme dispone el apartado 2 de dicho precepto legal, entre los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de dicho artículo, se encuentra el siguiente:

“c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.”

A la vista de los informes técnicos obrantes en el expediente, la modificación planteada parece reunir los requisitos indicados en el citado precepto.

TERCERO.- En cuanto a los contrato de obras, el artículo 242 del mismo texto legal, establece que “ Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras que se acuerden de conformidad con lo establecido en el artículo 206. En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en este, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Cuando el contratista no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado, ejecutarlas directamente u optar por la resolución del contrato conforme al artículo 211 de esta Ley”.

(...)

Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.

b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.

c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  601D 3634 451R 2S2Q 004T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00DD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/30

*En el presente caso, la modificación resulta obligatoria para el contratista, dado que la alteración del precio del contrato es inferior al 20% del precio inicial del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 206.1).*

*Por otro lado, no es necesario la emisión de informe del Consejo de Estado u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma, por no cumplirse los requisitos de cuantía establecidos en el artículo 191.3 b) LCSP.*

*Asimismo, se ha aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de noviembre de 2022, el PROYECTO MODIFICADO DE "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M-503 CON CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS", y se aporta al expediente carta de conformidad del contratista de la obra con la modificación propuesta.*

**CUARTO.-** *Por el Jefe de Servicio de Ingeniería se ha emitido informe, de fecha 8 de noviembre de 2022, proponiendo la modificación del contrato, con el siguiente tenor:*

*"Con fecha 2 de noviembre de 2022 el director facultativo de esta obra ha propuesto la redacción de un proyecto modificado, de acuerdo al artículo 205.c "modificaciones no sustanciales y no previstas en los pliegos" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Dicha solicitud viene motivada por la necesidad de la adecuación de la obra a la situación real encontrada respecto a los servicios afectados una vez dado el comienzo de las obras respecto al Proyecto inicial y la aparición de un antiguo vial enterrado en la zona de afección de obra, el cual no había constancia de ningún registro de su existencia. El alcance del Proyecto modificado es plasmar, tanto en planos como en mediciones y presupuesto, las realidades que se obtendrán por ejecutar la aparición de nuevas unidades, las cuales suponen un aumento del presupuesto total del Proyecto contratado, sin que se produzcan modificaciones sustanciales.*

*En el Proyecto Inicial se señalaban diversos servicios en la zona ajardinada donde se ubica el estribo norte. En el caso del estribo sur se ha optado por realizar un desplazamiento de este, para evitar la franja de servicios que discurren paralelos a la M-503, sin variar la luz de la pasarela. Los servicios afectados se obtuvieron a través de la plataforma de INKOLAN y posteriormente se contactó con las compañías titulares para su verificación y retranqueo.*

*Una vez comenzadas las obras y realizadas calas de búsqueda y comprobación de los Servicios afectados, se descubre que no coincide los planos facilitados por la plataforma INKOLAN con la realidad en algunos servicios mencionados.*

*También se ha descubierto una línea eléctrica de baja tensión no contemplada en el proyecto original.*

*Asimismo, durante la excavación de las cimentaciones del encepado se ha descubierto la presencia de una antigua calzada asfaltada y con aceras que se encuentra enterrada en el ámbito de actuación de la cimentación del Estribo Norte y que afecta a los trabajos de Retranqueo de las canalizaciones de abastecimiento de agua del Canal de Isabel II. Esta calzada no figuraba en ningún registro de su existencia, por lo que en el proyecto Inicial no era posible su localización. Esta calzada atraviesa la cimentación del Estribo 1 en su totalidad y consta de un vial asfaltado de 10 cm de espesor y una capa de hormigón de 40 cm. Adosado a ambos laterales se encuentran las aceras de baldosa hidráulica sobre una capa de hormigón en masa de 15 cm por las cuales discurren enterradas 2 canalizaciones antiguas sin servicio formada por prismas de hormigón.*

*Por otro lado, como consecuencia de la imposibilidad de obtención de permiso por parte de Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid de un acceso provisional, inicialmente planteado al estribo 2, debido a la alta intensidad de tráfico de vehículos en la inmediación, sito en el cruce de la M-503 con la M-508, por lo que ha sido necesario realizar un nuevo acceso que parte de la M-*

508, para lo que hay que realizar el desbroce de un camino altamente deteriorado y efectuar un saneo de excavación para posteriormente construir un terraplén.

En el Proyecto modificado se recogen las mediciones resultantes necesarias para la ejecución de los apartados anteriores, lo que supone la aparición de precios nuevos al no existir en el Proyecto inicial partidas presupuestarias que lo recojan.

También se recogen en el Proyecto Modificado la variación de mediciones en unidades del proyecto original de elementos que han sufrido un incremento o decremento.

#### PRESUPUESTO DEL PROYECTO MODIFICADO.

Las modificaciones expuestas anteriormente suponen un aumento sobre el precio de adjudicación de la obra de 384.960,84 € (IVA incluido), de acuerdo al siguiente cuadro comparativo:

	Proyecto Original	P. Modificado N° 1	Importe Diferencia
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	2.029.307,51 €	2.333.497,40 €	304.189,89 €
13% GASTOS GENERALES	263.809,98 €	303.354,66 €	
6 % BENEFICIO INDUSTRIAL	121.758,45 €	140.009,84 €	
PRESUPUESTO TOTAL SIN IVA	2.414.875,94 €	2.776.861,90 €	361.985,96 €
BAJA DE ADJUDICACIÓN (12,1100001 %)	292.441,48 €	336.277,98 €	
PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN SIN IVA	2.122.434,46 €	2.440.583,92 €	318.149,46 €
21% IVA	445.711,24 €	512.522,62 €	
PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN CON IVA	2.568.145,70 €	2.953.106,54 €	384.960,84 €

Analizados los requisitos indicados en el art. 205 de la LCSP, en relación con las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Ingeniería, se considera que la modificación planteada es jurídicamente viable por tratarse de una modificación no sustancial del contrato, y ser necesaria, como indica el Jefe de Servicio de Ingeniería en su informe, para la adecuación del mismo a la situación real encontrada respecto a los servicios afectados una vez iniciadas las obras respecto al Proyecto inicial, modificación que no altera la naturaleza del contrato, que no varía, manteniéndose la misma clasificación exigida a los contratistas, además el equilibrio económico del contrato no se ve alterado en beneficio del contratista, suponiendo la modificación un incremento menor del 15% del precio del contrato inicial, y, por último, la modificación no amplía el ámbito del contrato ni desde el punto de vista formal ni desde el punto de vista económico, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 205.2 c) de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- En cuanto al procedimiento para la modificación del contrato, el artículo 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dispone lo siguiente:

#### “102. Procedimiento para las modificaciones

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

Asimismo, deberán emitirse con carácter preceptivo informes por la Asesoría Jurídica e Intervención, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 114.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Una vez formulada la propuesta de modificación de contrato, procede otorgar trámite de audiencia al contratista y al redactor del proyecto, recabar los informes de Asesoría Jurídica y de Intervención, para posteriormente aprobar la modificación contractual y el gasto complementario.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  601D 3634 451R 2S2Q 004T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00DD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/30

La Asesoría Jurídica ya ha informado favorablemente la modificación del contrato propuesta en fecha 13 de diciembre de 2022.

Dado que el redactor del proyecto modificado coincide con el redactor del proyecto original, y que consta en el expediente carta de conformidad del contratista de las obras con la modificación propuesta, en virtud de todo lo expuesto, procede la siguiente tramitación:

- Solicitud de informe preceptivo de Intervención, que deberá ser emitido en el plazo máximo de 5 días hábiles.
- Aprobación del gasto.
- Aprobación del expediente de modificación.
- Publicación de anuncio de modificación, en el plazo de 5 días naturales desde la aprobación de la misma.
- Reajuste de garantía por el contratista y formalización de la modificación.

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Modificar el contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M-503 CON CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS, Expte. 2021/PA/043, adjudicado a la mercantil UTE SERANCO S.A.U.-ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A, con CIF U-09819681, en los términos propuestos en el informe técnico emitido, lo que supone un incremento aproximado del 14,99% , 318.149,46 € I.V.A. no incluido (384.960,84 € IVA incluido), con respecto al precio inicial del contrato que asciende a 2.122.434,46 € IVA no incluido, por lo que una vez modificado el precio del contrato ascenderá de 2.440.583,92 € IVA no incluido ( 2.953.106,54 € IVA incluido).

2º.- Autorizar y disponer un gasto para la modificación del contrato a favor de UTE SERANCO S.A.U.-ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A, con CIF U-09819681, por importe total de 384.960,84 €, con cargo a la aplicación 52.1533.60100 MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS. INV. NUEVA DIVERSAS, Código de Proyecto: 2021.2.VIPUB.7.1 "OBRAS CONSTRUCCIÓN PASARELA", del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

3º.- Requerir al adjudicatario para el reajuste de la garantía por importe de 15.907,47 € y para la formalización de la modificación en el plazo de 15 días hábiles.

4º.- Publicar anuncio de la modificación en el Perfil del Contratante en el plazo de cinco días naturales desde su aprobación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

**PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030**

### 13. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 6 de marzo de 2023 por la Comisión General de Coordinación:

*Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto.*

*Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,*

*Se propone al Órgano Colegiado:*

*1º.-Autorizar y disposición del gasto por importe de 63.884,42 € a favor de GRAND SLAM 5, SL, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.21.3421.20200 denominada "Instalaciones deportivas. Arrendamiento de edificios y otros", del estado de gastos del presupuesto del 2023, en concepto de Adenda al convenio, existiendo a tal efecto contabilizada una retención de crédito por dicho importe con núm. Operación 22023000000208.*

*Tercero: GRAND SLAM 5 SL*

*CIF: B85037943*

<i>Expediente- operación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>ADP/2023/22</i>	<i>USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2023</i>	<i>63.884,42€</i>

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### 14. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS INTERIORES EN LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES, EXPTE. 2022/PA/035

El expediente ha sido examinado en la sesión de 6 de marzo de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 17 de febrero 2023, que se transcribe:

#### "HECHOS

*Primero.- El Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS INTERIORES EN LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES, Expte. 2022/PA/035, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 82.644,62 €, IVA no incluido (99.999,99 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año prorrogable por hasta tres años más. El valor estimado del contrato asciende a 396.694,18 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por el Director Técnico de Deportes en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PA/035, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejalía de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte.*
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Director Técnico de Deportes.*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  601D 3634 451R 2S2Q 004T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00DD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/30

- Informe de insuficiencia de medios emitido por el Director Técnico de Deportes.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 100.000,00 €, con cargo a la aplicación 21.3421.21200 INSTALACIONES DEPORTIVAS.REP. MTO. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OT del presupuesto del Ayuntamiento, y con el siguiente desglose por anualidades:

2023 Importe: 60.000,00 € N° Op.220230000353  
2024 Importe: 40.000,00 € N° Op.220239000048

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General N° 95/2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación N°2022/PA/035 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS INTERIORES EN LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del

mismo asciende a la cantidad de 82.644,62 €, IVA no incluido (99.999,99 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año prorrogable por hasta tres años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 99.999,99 €, con cargo a la aplicación 21.3421.21200 INSTALACIONES DEPORTIVAS.REP. MTO. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OT, del presupuesto del Ayuntamiento y con el siguiente desglose por anualidades:

2023 Importe: 60.000,00 €

2024 Importe: 39.999,99 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **15. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS DE RUGBY EN LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS. EXPTE. 2021/PAS/039**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 6 de marzo de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 2 de marzo 2023, que se transcribe:

### “HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2022, adjudicó el contrato de OBRAS DE CONSTRUCCION DE VESTUARIOS DE RUGBY EN LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS, a la mercantil URVIOS CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L.

Segundo.- El contrato fue formalizado documento administrativo de fecha 28 de marzo de 2022, siendo el plazo de ejecución de las obras de treinta y tres semanas, contadas a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, que es de fecha 18 de julio de 2022, finalizando la obra el 6 de marzo de 2023.

Tercero.- La contratista URVIOS CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L.ha solicitado con fecha 22 de febrero de 2023, una ampliación del plazo de ejecución de las obras.

Cuarto.- La Dirección Facultativa de las obras, ha emitido informe de fecha 1 de marzo de 2023, favorable a la ampliación de plazo solicitada.

Quinto.- Asimismo, el Director Técnico, el Director General del Área y el Concejal Delegado de la Concejalía de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte han emitido el siguiente informe favorable a la ampliación de plazo de ejecución de las obras:

“Recibida solicitud REGE1705H4 de la empresa constructora URVIOS, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L., con NIF B-92.333.004, para la ampliación de plazo de la obra en 10 semanas, con fecha de terminación el 16 de mayo de 2023, basándose en las siguientes circunstancias ajenas a la misma:

- 1.- Lluvias de diciembre e inclemencias meteorológicas
- 2.- Desprendimientos de tierras debido a dichas lluvias y la falta de cohesión de los terrenos en trabajos de colector principal.
- 3.- Necesidad de entibación debido a los desprendimientos de terreno con la consiguiente ralentización de los trabajos
- 4.- Necesidad de proceder a realizar la redacción de un modificado y recalcular nuevamente la cimentación inicial por no dar los terrenos la resistencia prevista.

Se procede a solicitar informe a la Dirección Facultativa, respecto de las alegaciones y al plazo de ampliación solicitado.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  601D 3634 451R 2S2Q 004T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00DD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/30

Una vez recibido informe de la DF, en el cual se expone:

.- “Esta dirección facultativa entiende justificada la solicitud presentada en los puntos de referencia, especialmente de la incidencia de las dificultades que la calidad del terreno interviene en el riesgo a los trabajadores y la dificultad de ejecución de los trabajos”.

.- Concluye: De conformidad con lo expuesto por el representante de la constructora URVIOS, Construcciones y Servicios, esta dirección facultativa solicita la ampliación para la finalización de la obra de vestuarios del Rugby hasta el 16 de mayo de 2023, este plazo incluye el necesario para la redacción del modificado del proyecto de ejecución.

Por todo ello, se propone la ampliación del plazo de la obra en 10 semanas, con fecha de terminación el 16 de mayo de 2023, en los términos establecidos anteriormente”.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público prevé la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución de los contratos:

“2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá, dándosele un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiera otro menor...”

Dicho precepto legal es reproducido en la cláusula 30 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato citado, que prevé la prórroga del plazo de ejecución del contrato.

Asimismo, la prórroga del plazo de ejecución del contrato está regulada en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que dispone lo siguiente:

“Artículo 100. Petición de prórroga del plazo de ejecución.

1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

2. En el caso de que el contratista no solicitase prórroga en el plazo anteriormente señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultada la Administración para conceder, dentro del mes último del plazo de ejecución, la prórroga que juzgue conveniente, con imposición, si

procede, de las penalidades que establece el artículo 95.3 de la Ley o, en su caso, las que se señalen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que considere más aconsejable esperar a la terminación del plazo para proceder a la resolución del contrato.”

En virtud de lo expuesto, y ante la solicitud del contratista y los informes emitidos por la Dirección Facultativa, y por el Director Técnico, el Director General del Área y el Concejal Delegado de la Concejalía de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte, procede acceder a la ampliación de plazo de ejecución de las obras solicitada.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local,

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte, y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de OBRAS DE CONSTRUCCION DE VESTUARIOS DE RUGBY EN LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS Expte. 2021/PAS/039, del que es adjudicataria URVIOS CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L., por diez semanas, hasta el 16 de mayo de 2023.

Segundo.- Proceder al reajuste de anualidades conforme a lo exigido en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **16. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR DEL ÁMBITO DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO APR 3.4-05 “C/ CAMPOMANES” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 6 de marzo de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y Pozuelo 2030, de fecha 6 de marzo de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Asunto.- PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR DEL APR 3.4-05 “C/ CAMPOMANES”  
APROBACION DEFINITIVA

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Visto el expediente relativo al Plan Parcial de Reforma Interior del ámbito de suelo urbano no consolidado APR 3.4-05 “C/ CAMPOMANES” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por la mercantil VÍA CÉLERE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A., y los informes sectoriales, técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, y en concreto, visto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 6 de marzo de 2023, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

### **ACUERDO**

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el proyecto del Plan Parcial de Reforma Interior del ámbito de suelo urbano no consolidado APR 3.4-05 “C/ CAMPOMANES” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por la mercantil VÍA CÉLERE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A., concretado en la documentación refundida presentada el 12 de septiembre de 2022 con NRE 43160 en formato digital, y el 13 de septiembre de 2022 y NRE 43614-8, y el 21 de octubre de 2022 y NRE 53263 en formato papel, (CSV A4X4Z126V1Q6G5H0XNH) que sustituye y anula a la que fuera aprobada inicialmente con las condiciones que se derivan de los informes sectoriales, técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y que se relacionan en el punto SEGUNDO 2º de esta propuesta de acuerdo.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  601D 3634 451R 2S2Q 004T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00DD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/30

*SEGUNDO.- Proponer al Pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, acuerde:*

*1º.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por .../... el 29 de julio de 2020 (NRE 21249) y por .../... el 31 de agosto de 2020 (NRE 24246) en los términos y por los motivos expuestos en el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 6 de marzo de 2023.*

*2º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Parcial de Reforma Interior Plan Parcial de Reforma Interior del ámbito de suelo urbano no consolidado APR 3.4-05 "C/ CAMPOMANES" del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por la mercantil VÍA CÉLERE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A., concretado en la documentación refundida presentada el 12 de septiembre de 2022 con NRE 43160 en formato digital, y el 13 de septiembre de 2022 y NRE 43614-8, y el 21 de octubre de 2022 y NRE 53263 en formato papel, (CSV A4X4Z126V1Q6G5H0XNH) que sustituye y anula a la que fuera aprobada inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 en relación con los artículos 59 y 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid con las siguientes condiciones que se derivan de los informes sectoriales, técnicos y jurídicos obrantes en el expediente:*

*1ª.- Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización previstas en el Plan Parcial para que los terrenos adquieran la condición legal de solar, incluyendo las correspondientes a las zonas de cesión al Ayuntamiento para equipamientos y espacios libres de uso público.*

*2ª.- Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de aquellas obras de urbanización que, aun siendo exteriores al ámbito, sean imprescindibles para el funcionamiento del mismo, considerando especialmente como tales las conexiones de las redes de servicios e infraestructuras a los sistemas generales municipales.*

*A este respecto, cuando se inicie la tramitación del proyecto de urbanización de cualquiera de los sectores (UZ 2.4-02 y APR 3.4-05) deberá efectuarse un estudio completo de la Calle Campomanes, desde su intersección con la Calle Javier Fernandez Golfín hasta su conexión con la Calle Julia Díaz Olalla, para permitir la duplicación de calzada en toda su extensión y el cumplimiento, en lo posible, dada su conexión con un entramado urbano muy consolidado, de la normativa referida en materia de accesibilidad.*

*Así, la puesta en funcionamiento de este ámbito requerirá de la preceptiva remodelación de la Calle Campomanes, ejecutándose las obras necesarias a tales efectos, y articulándose los mecanismos que procedan al ser esta actuación una carga del Sector UZ 2.4-02 "HUERTA GRANDE", tal y como consta en el acuerdo de aprobación del planeamiento de dicho Sector*

*3ª.- En el Proyecto de Urbanización a formular se tendrán en cuenta, además de lo anterior, las siguientes consideraciones:*

*- Se definirán con total precisión todos los aspectos relativos a las redes de servicios e infraestructuras, debiendo incluir el soterramiento de las líneas eléctricas de media tensión, conforme a lo dispuesto en el Decreto 131/1997, de 16 de octubre. Y, en conexión con lo referido en el apartado anterior, las redes de saneamiento a ejecutar se matizarán en el correspondiente proyecto de urbanización, en coordinación con las previsiones contenidas en los ámbitos aledaños y las directrices municipales que se dicten al respecto.*

*- Se justificará el cumplimiento de la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, orden ministerial VIV 561/2010, así se prestará una especial atención*

a la disposición de los elementos de mobiliario urbano de forma que las aceras previstas queden libres de obstáculos y no se entorpezca la circulación de los peatones en general y de las personas con movilidad reducida en particular, evitando la aparición de barreras arquitectónicas, sin perjuicio de que se persiga la mayor presencia posible de arbolado en la vía pública.

- 4ª.- En materia de arbolado, la Medida Compensatoria asociada a la tala del arbolado afectado por el desarrollo del Plan Parcial, y que a continuación se relaciona, se cuantificó en el informe emitido por el departamento de Planeamiento Urbanístico de fecha 30.08.2019, y ascendía al montante económico de 8.182,20 €, que podrá consignarse en la Tesorería del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a través de una garantía, de tal forma que una vez finalizadas las obras de urbanización y realizada la nueva plantación de arbolado en el ámbito, por la Ingeniero técnico forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo se efectuará valoración de mercado del arbolado plantado (valor de mercado calculado mediante la base de precios de PAISAJISMO en vigor), que se descontará de la valoración inicial garantizada, debiendo el interesado dar cumplimiento efectivo y total a la obligación de reposición del arbolado hasta alcanzar el importe de la valoración inicial correspondiente al arbolado eliminado, mediante el depósito en el vivero municipal de árboles por el referido valor, o mediante la ejecución por el Ayuntamiento del resto de la garantía resultante. Una vez cumplida la obligación referida, y previa solicitud por el interesado, se podrá iniciar el trámite para la devolución de la garantía depositada  
El pie arbóreo codificado como "10" deberá conservarse conforme a las Medidas de Protección recogidas en el Estudio.

Id	Especie	Ø basal (cm)	Altura (m)	Edad (años)	Propuesta
7	<i>Prunus dulcis</i>	23,0	7,0	60	TALA
8	<i>Ficus carica</i>	24,0	4	40	TALA
10	<i>Laurus nobilis</i>	36,0	4,5	30	Conservación
12	<i>Sophora japonica</i>	95,0	13	70	TALA
14	<i>Ailanthus altissima</i>	95,0	16	>10	TALA
15	<i>Ailanthus altissima</i>	39,0	14	>10	TALA
16	<i>Ailanthus altissima</i>	20,0	7	<10	TALA
21	<i>Ailanthus altissima</i>	13,0	7	<10	TALA
22	<i>Ailanthus altissima</i>	11,0	7	<10	TALA
23	<i>Ailanthus altissima</i>	13,0	7	<10	TALA

- 5ª.- Con carácter anterior a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, deben aportarse los informes de Viabilidad de suministros de las Compañías en vigor (Gas, CYII, Telecomunicaciones, Red Eléctrica España, Iberdrola, etc.)
- 6ª.- En relación con las coordenadas georreferenciadas del ámbito y las parcelas resultantes de la zonificación, dadas las diferencias detectadas entre la delimitación fincas resultantes del expediente en curso (ficheros GML) y la geometría de las fincas catastrales, deberá tramitarse la correspondiente alteración catastral ante la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda. A tales efectos, se deberá remitir a dicho Organismo una copia del Planeamiento que se apruebe definitivamente, conforme al artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario
- 7ª.- Durante la tramitación del proyecto de urbanización deberá tenerse en cuenta lo siguiente:
- 7.1.- En cumplimiento del informe de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, de fecha 25.01.2022, debe considerarse:
1. Implantación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS), que eviten/laminen la incorporación en la red de alcantarillado de las aguas de lluvia, en cumplimiento con lo recogido tanto en el Real Decreto 1290/2012 como en el Real Decreto 638/2016 por los que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico
  2. Inclusión de actuaciones de mitigación del cambio climático, en particular, para compensar la emisión de gases de efecto invernadero originada por el desarrollo urbanístico del ámbito, conforme al artículo 21 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
  3. Adaptación del Estudio Acústico en el caso de producirse modificaciones que alterarán las condiciones acústicas del ámbito o que afectarán a las medidas



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  601D 3634 451R 2S2Q 004T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00DD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/30

*correctoras propuestas, con la adopción, en su caso, de nuevas medidas correctoras. Esta consideración también se tendrá en cuenta para el futuro proyecto de edificación, con las Medidas correctoras y preventivas recogidas en el Anexo I del Estudio Acústico y en el documento normativo del planeamiento.*

8ª.- *Antes del inicio de las obras de urbanización deberá tenerse en cuenta lo siguiente:*

- 8.1.- *En cumplimiento del informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 18.01.2021, con carácter previo al inicio de las obras de urbanización se deberán solicitar y obtener por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo las oportunas autorizaciones previas a la ejecución de las obras, según se establece en los artículos 9, 78 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Por tanto, las valoraciones sobre la adecuación de las obras planteadas en las márgenes del arroyo, en todo caso, quedan supeditadas a los análisis y comprobaciones que se realicen en los respectivos expedientes de autorizaciones de obras que al efecto se tramiten, que deberán incluir la documentación técnica complementaria en la que se incluya el estudio de los cauces afectados con grado adecuado de detalle, tanto para la situación preoperacional como la postoperacional, en el que se delimite tanto el dominio público hidráulico, las zonas de servidumbre y la zona de policía del cauce como las zonas inundables por avenidas extraordinarias de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. El estudio deberá incluir igualmente una estimación de la zona de flujo preferente según queda definida en el art. 9 del citado Reglamento.*
- Asimismo, y en relación con los movimientos de tierra que tengan lugar en las proximidades de los cauces se deberán adoptar las medidas oportunas para no afectar a los cursos de agua existentes, tanto en cuanto a la calidad de las aguas como a la cantidad o flujo de agua que son capaces de transportar. En este sentido, se adoptarán medidas preventivas para evitar la acumulación o vertido de tierras o materiales en los cauces o la interrupción de los mismos*
- 8.2.- *En cumplimiento del informe de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, de fecha 25.01.2022:*
- 1. El inicio de las obras quedará condicionado a la suscripción del Convenio de Conformidad Técnica entre el Promotor y el Canal de Isabel II Gestión*
  - 2. Con carácter anterior al inicio de las obras, y una vez sean accesibles las parcelas 5 y 8, debe llevarse a cabo en las mismas la caracterización analítica Fase II y, de forma que las Medidas que resulten, previamente informadas por el Área de Planificación y Gestión de Residuos, puedan incorporarse en el Proyecto de Ejecución.*
  - 3. En coordinación con el Departamento de Control de Vectores del Ayuntamiento, se establecerá un sistema de gestión de avisos/incidencias, de forma que pueda controlarse la posible proliferación y dispersión de plagas (principalmente roedores y artrópodos), durante los movimientos de tierra y canalizaciones.*
  - 4. De cara a los trabajos de demolición, deberán considerarse las estipulaciones recogidas en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, y, en los trabajos de nueva red de abastecimiento de agua se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 140/2003, por el que se establecen los Criterios Sanitarios de la Calidad del Agua de Consumo Humano*

9ª.- *Durante la ejecución de las obras deberá tenerse en cuenta lo siguiente:*

- 9.1.- *En cumplimiento del informe de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, de fecha 25.01.2022, durante la ejecución de las obras el promotor remitirá al órgano sustantivo, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, un informe de seguimiento sobre el cumplimiento de dicho informe. Deben llevarse a cabo todas Preventivas y correctoras recogidas en el documento normativo del Plan Parcial.*
- 9.2.- *En cumplimiento del informe de la D.G. de Patrimonio Cultural, de fecha 13.10.2020, durante la ejecución de las obras se llevará a cabo una actuación arqueológica consistente en un seguimiento arqueológico de los movimientos de tierra, dado que el ámbito se localiza en el yacimiento arqueológico "Casco Histórico de Pozuelo de Alarcón", incluido en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles Protegidos del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid con el código CM/115/0005.*
- 10ª.- *La recepción de la red de distribución de agua de consumo humano y su conexión al Sistema General de Infraestructuras adscrito al Canal de Isabel II Gestión, quedará condicionada a la puesta en servicio previa de las infraestructuras necesarias para el abastecimiento, saneamiento y depuración del ámbito.*
- 11ª.- *En cumplimiento de lo dispuesto en el informe del Área de Vías Pecuarias de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, de fecha 11.02.2022:*
- *Deberán remitirse al Área de Vías Pecuarias para su informe los planes de los sectores afectados por la propuesta de trazado en los correspondientes procedimientos de aprobación.*
  - *Las modificaciones de trazado de vías pecuarias deben ser objeto de un expediente independiente que comprenda la desafectación y modificación de trazado de los terrenos de Dominio Público Pecuario y no serán efectivas hasta que sean aprobadas por el organismo competente en materia de vías pecuarias. En tanto no concluya este procedimiento el trazado de las vías pecuarias sigue siendo el definido por el documento de clasificación. Por ello conservan todos los usos y prohibiciones establecidos en la Ley 8/98 de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid. No podrá aprobarse ningún Proyecto de Urbanización en tanto no concluya la modificación de trazado correspondiente.*
  - *El Proyecto de Urbanización deberá contener una separata con el Proyecto de Acondicionamiento de la Colada de las Viñas en el ámbito objeto de informe, que se remitirá al Área de Vías Pecuarias para su estudio, análisis y aprobación previa a su ejecución. Este comprenderá tanto el tratamiento a lo largo del trazado de la vía pecuaria como los cruces de éstas con otro tipo de viario o elementos urbanísticos.*
  - *No podrá aprobarse ningún Proyecto de Urbanización de los sectores afectados por la presente propuesta de trazado, en tanto no concluya la modificación de trazado correspondiente.*
  - *Asimismo, para conceder la posibilidad de esta modificación de trazado debe garantizarse la aportación de los terrenos para la modificación del trazado de las vías pecuarias afectadas mediante la inclusión en los planes correspondientes de la reserva de suelo necesaria de acuerdo a la modificación planteada. Cuando la entidad pública satisfaga su obligación mediante la aportación de terrenos, procederá la compensación a la Comunidad de Madrid, cuando el valor del tramo desviado y el de los terrenos aportados no coincidan, aunque tuviesen la misma extensión.*

*TERCERO.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística el presente acuerdo, así como la normativa urbanística del Plan Parcial."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  601D 3634 451R 2S2Q 004T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00DD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/30

### **17. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO APR 2.2-03 “LAS ENCINAS (ÁREAS DOTACIONALES)” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 6 de marzo de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y Pozuelo 2030, de fecha 3 de marzo de 2023, que se transcribe:

#### *“HECHOS*

*ASUNTO.- PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN CONFORMADA POR EL APR 2.2-03 “LAS ENCINAS (ÁREAS DOTACIONALES)” APROBACION DEFINITIVA*

#### *PROPUESTA DE ACUERDO*

*Visto el expediente relativo a la tramitación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución conformada por el APR 2.2-03 “Las Encinas (Áreas Dotacionales)” del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por Marina Calleja Alonso en representación de la mercantil NET GENERATION S.A., C. .../... y .../... y .../..., todos ellos propietarios de la totalidad de los terrenos privados del ámbito, así como los informes técnicos obrantes en el mismo y visto en concreto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 15 de febrero de 2023, el informe de la Viceinterventora Municipal de 16 de febrero de 2023, el informe de actualización del aprovechamiento municipal de 28 de febrero de 2023, así como la documentación aportada por los promotores de fecha 2 de marzo de 2023 y NRE 9752/2023 que ha sido incluida en el documento del Proyecto de Reparcelación para aprobación definitiva publicado con CSV 053F5X2Y085F3E3U0YY9, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente*

#### *ACUERDO*

*PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones formulada por .../... por los motivos expuestos en el informe emitido por el TAG Jefe del Departamento Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 15 de febrero 2023.*

*SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido APR 2.2-03 “Las Encinas (Áreas Dotacionales)” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón concretado en el documento publicado con CSV 053F5X2Y085F3E3U0YY9, promovido por NET GENERATION, S.A., D. .../..., D .../... y Dª .../... Con los siguientes condicionantes que se derivan de los informes técnicos jurídicos y económicos obrantes en el expediente:*

- 1. Se recuerda que las fincas denominadas EB-EX, EB-1 y EB-2, al tratarse de redes locales se adjudican al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón si bien su mantenimiento corresponde a la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Las Encinas en función de los beneficiarios de dicha infraestructura.*
- 2. Con anterioridad a la emisión de la certificación municipal de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, la Junta de Compensación deberá hacer efectiva ante el Ayuntamiento, la monetización de 358,29 m2 edificables de cesión municipal, que, conforme*

al informe emitido por la Arquitecto Técnico Municipal de fecha 03.12.2019, asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON UN CENTIMO (605.571,01 €).

3. Conforme al informe emitido por el Ingeniero Técnico en topografía Municipal de fecha 21.07.2020, y en relación con la georreferenciación recogida en el informe de validación gráfica del catastro con CSV XK6GG02ED4P6JV9D, la reestructuración del suelo derivada del presente proyecto de reparcelación, tendrá que ser coordinada y validada por Registro de la Propiedad, como organismo competente para dicha validación.

TERCERO.- PUBLICAR el presenta acuerdo en el Boletín Oficial De La Comunidad de Madrid y notificarlo a todos los interesados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25.2 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana 7/2015 y en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO**

### **18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO VETERINARIO PARA DOS CANES DE LA SECCIÓN CANINA DE POLICÍA MUNICIPAL. EXPTE. 2022/PASA/019**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 6 de marzo de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 6 de marzo 2023, que se transcribe:

#### **“HECHOS**

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2022, en relación con el expediente de contratación número 2022/PASA/019, acordó:*

*“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO VETERINARIO PARA DOS CANES DE LA SECCIÓN CANINA DE POLICÍA MUNICIPAL, con nº de expediente 2022/PASA/019, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 2.892,56 € IVA no incluido, (3.500,00 € IVA incluido), con un plazo de duración desde la formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2023, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres.*

*2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total 3.500,00 €, con cargo a la aplicación Ap. 23.1301.22709 ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. T.R.O.E. SERVICIOS VARIOS (nº operación 220229000450) del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023.*

*La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.”*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

*Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 21 de diciembre de 2022, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrió un único licitador:*

#### **1. CLINICA VETERINARIA QUELEX S.L.**

*Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 11 de enero de 2023, procedió a la apertura del sobre único de “Documentación administrativa y proposición económica y otras”, presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego, con el siguiente resultado:*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  601D 3634 451R 2S2Q 004T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00DD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/30

- *PRECIO: Porcentaje de baja único a los precios unitarios establecidos en el apartado 4 del Anexo I al Pliego de cláusulas administrativas 0 %.*
- *MEJORA. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Indica Más de cinco años de experiencia.*
- *MEJORA. TIEMPO DE ATENCIÓN DE LAS CONSULTAS Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE NO TENGAN CARÁCTER DE URGENTES. Atención en menos de 1 hora desde la solicitud de la consulta y/o la prestación del servicio.*

Cuarto.- Dado que hay una única oferta y que no está incurso en baja anormal, la Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

"1º.- Proponer la adjudicación del contrato de *SERVICIO VETERINARIO PARA DOS CANES DE LA SECCIÓN CANINA DE POLICÍA MUNICIPAL*, al licitador *CLINICA VETERINARIA QUELEX, S.L.*

2.- Requerir al propuesto como adjudicatario para la presentación de la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no presentar la documentación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta".

Quinto.- *CLINICA VETERINARIA QUELEX, S.L.* ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

Sexto.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 22 de noviembre de 2022, informe favorable al expediente de contratación.

Séptimo.- Por Intervención General se han emitido informes favorables de fiscalización nº 1520/2022, de fecha 13 de diciembre de 2022 y nº 131/2023, de fecha 28 de febrero de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil CLINICA VETERINARIA QUELEX, S.L. por ser la única oferta presentada y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.*

*SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

*Primero.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO VETERINARIO PARA DOS CANES DE LA SECCION CANINA DE POLICIA MUNICIPAL**, Expte. 2022/PASA/019, a **CLINICA VETERINARIA QUELEX, S.L.** con CIF B86474376, en las siguientes condiciones:*

- *Precio: Porcentaje de baja único a los precios unitarios establecidos en el apartado 4 del Anexo I al Pliego de cláusulas administrativas 0 %.*
- *Importe máximo anual: 2.892,56 € IVA no incluido (3.500,00 € IVA incluido)*
- *Mejora. El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.*
- *Mejora. Tiempo de atención de las consultas y/o prestación de los servicios que o tengan carácter de urgentes: Atención en menos de 1 hora desde la solicitud de la consulta y/o la prestación del servicio.*

*Segundo.- Disponer un gasto en favor de CLINICA VETERINARIA QUELEX, S.L. por un importe máximo anual de 3.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23.1301.22709 ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. T.R.O.E. SERVICIOS VARIOS del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023.*

*Tercero.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **19. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES**

## **20. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 8 de marzo de 2023

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga